

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 10 - 59

- DECRETO Nº 732/2011** Fíjase el monto y la rotación de las Cajas Chicas de las Dirección de Administración y de la Dirección de Espacio Público y Créase la Caja Chica de la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana
- DECRETO Nº 733/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el expediente 2612/10
- DECRETO Nº 734/2011** Aféctase al ejercicio 2011, el expediente 3584/10
- DECRETO Nº 735/2011** Fíjese el monto y la rotación de la caja chica de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado.
- DECRETO Nº 736/2011** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Lema Ricardo Daniel
- DECRETO Nº 737/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 738/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 739/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 740/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 741/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 742/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 743/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 744/2011** Asígnese a partir, al Sr. Leonel Matías Stillo, las funciones de Asesor del Departamento Ejecutivo, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
- DECRETO Nº 745/2011** Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa (\$ 14.490.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires.
- DECRETO Nº 746/2011** Decláranse de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “1º Congreso Latinoamericano de Salud Socioambiental” y el “2do. Encuentro de Médicos de Pueblos Fumigados de Argentina en la Provincia de Santa Fe”.
- DECRETO Nº 747/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 748/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 749/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 750/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 751/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 752/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 753/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 754/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 755/2011** Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales
- DECRETO Nº 756/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, como Coordinadora Regional de los Talleres en la modalidad Local y Regional bajo el lema “Ciudadanía

Regional”

- DECRETO Nº 757/2011** Adecuacion de Presupuesto
- DECRETO Nº 758/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del “Equipo Argentino de Vela 2011” de la Clase Internacional Cadet,
- DECRETO Nº 759/2011** Declárase de Interés Municipal la Proyección “I giorni buoni (Los buenos días) de Andrea Barzini – Italia 2009 – en la Unidad Penal Nº 39 de Ituzaingó”.
- DECRETO Nº 760/2011** Ordenanza Nº 13312/11, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 151/11
- DECRETO Nº 761/2011** Ordenanza Nº 13316/11, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. J; Fracción 1; Parc. 3, a favor del Sr. Luis María Paternos
- DECRETO Nº 762/2011** Ordenanza Nº 13317/11, Declárase de Interés Social la Escrituración y afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 176; Parc. 15, a favor de la Sra. María del Carmen La Comba y el Sr. Domingo Carlos Casales
- DECRETO Nº 763/2011** Ordenanza Nº 13318/11, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 91; Parc. 1, a favor de la Sra. Brígida Servian Martínez y el Sr. Juan Luis Majutschy
- DECRETO Nº 764/2011** Ordenanza Nº 13319/11, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I ; Secc. B; Mza. 149; Parc. 4e; a favor de la Sra. Patrocinia Figueroa
- DECRETO Nº 765/2011** Ordenanza Nº 13321/11, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Mza. 444; Parc. 11c, a favor del Sr. Rubén Rodolfo Loza
- DECRETO Nº 766/2011** Ordenanza Nº 13322/11, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 148; Parc. 7, a favor del Sr. Rubén Darío Neves y la Sra. Stella Maris Jordana
- DECRETO Nº 767/2011** Ordenanza Nº 13336/11, Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 141/11
- DECRETO Nº 768/2011** Ordenanza Nº 13337/11, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido Subterráneo de un Cable Armado de Baja Tensión
- DECRETO Nº 769/2011** Ordenanza Nº 13220/11, Otórguese a la Sra. Viviana Brígida Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 770/2011** Ordenanza Nº 13221/11, Otórguese a la Sra. Ana Pugliese, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 771/2011** Ordenanza Nº 13222/11, Otórguese a la Sra. Juana María Elmira Guerrero, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 772/2011** Ordenanza Nº 13223/11, Otórguese a la Sra. Juana Luisa Ibarra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 773/2011** Ordenanza Nº 13224/11, Otórguese al Sr. Santiago Leopoldo Alonso, los

- beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 774/2011** Ordenanza N° 13225/11, Otórguese al Sr. Raúl Florencio Baez, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 775/2011** Ordenanza N° 13241/11, Condónese al Sr. Oscar Elías Cortese, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 776/2011** Ordenanza N° 13242/11, Condónese a la Sra. Hilda Ana Helguera, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 777/2011** Ordenanza N° 13243/11, Condónese el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 778/2011** Ordenanza N° 13244/11 Condónese a la Sra. Elvira Angélica La Rocca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 779/2011** Ordenanza N° 13245/2011, Condónese a la Partida N° 98.361, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,
- DECRETO N° 780/2011** Ordenanza N° 13246/11, Condónese al Sr. Juan Carlos Jiménez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 781/2011** Ordenanza N° 13247/11, Condónese a la Partida N° 77.596, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 782/2011** Ordenanza N° 13248/11, Condónese al Sr. Fermín Segundo Corvalán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida
- DECRETO N° 783/2011** Ordenanza N° 13249/11, Condónese a la Sra. Graciela Salemme, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 784/2011** Ordenanza N° 13250/2011, Condónese a la Sra. Lastenia del Carmen Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 785/2011** Ordenanza N° 13251/2011, Condónese a la Sra. Emilia Salum, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 786/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 787/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 788/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 789/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 790/2011** Declárase de Interés Municipal el “Curso Anual de Clínica Médica”,
- DECRETO N° 791/2011** Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-),a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados
- DECRETO N° 792/2011** Créase la caja chica de la Dirección para la Producción Social del Hábitat-Barrio Belgrano
- DECRETO N° 793/2011** Ordenanza N° 13313/11 Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 153; Parc. 2;

a favor de la Sra. Silvina Graciela De Los Santos

- DECRETO Nº 794/2011** Ordenanza Nº 13314/11, Declárase de Interés Social la Escrituración, Afectación a Bien de Familia y Reglamento de Copropiedad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 127; Parc. 12, Subparc. 2; Polígono 00-02, a favor del Sr. Eugenio Raúl Cuevas
- DECRETO Nº 795/2011** Ordenanza Nº 13315/11 Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 382; Parc. 5a, a favor de la Sra. Barbara Mariel Nievas
- DECRETO Nº 796/2011** Ordenanza Nº 13320/11, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 444; Parc. 11d, a favor del Sr. Oscar César García y la Sra. Nélide del Carmen García
- DECRETO Nº 797/2011** Ordenanza Nº 13326/11, Convalídase la Carta Acuerdo registrada bajo el Nº 652/10
- DECRETO Nº 798/2011** Ordenanza Nº 13324/11, Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 2000 (pesos dos mil), en concepto de liquidación de honorarios a favor de la Sra. María Gabriela Valinotti
- DECRETO Nº 799/2011** Ordenanza Nº 13325/11, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 078/11.
- DECRETO Nº 800/2011** Ordenanza Nº 13327/11, Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente
- DECRETO Nº 801/2011** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO Nº 802/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 803/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 804/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 805/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 806/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 807/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 808/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 809/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 810/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 811/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 812/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 813/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 814/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 815/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 816/2011** Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2011, tramitada por Expediente Nº 1157/2011, a la firma: RICAVAL S.A.
- DECRETO Nº 817/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 818/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 819/2011** Ordenanza Nº 13267/11, Condónese a la Partida Nº 77.615, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 820/2011** Ordenanza Nº 13231/11, Condónese a la Sra. Estanislada Camacho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 821/2011** Llámese a Licitación Pública para la Provisión y colocación de sesenta y cuatro (64) Refugios y la Construcción de Plateas, en las paradas de colectivos, Presupuesto participativo
- DECRETO Nº 822/2011** Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de

haber, respecto del agente *Maidana Ernesto*.

- DECRETO Nº 823/2011** Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan en el presente Decreto.
- DECRETO Nº 824/2011** Declárase de Interés Municipal la “Primera Jornada Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos”,
- DECRETO Nº 825/2011** Derógase el Decreto Nº 148/10 y Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10,
- DECRETO Nº 826/2011** Ordenanza Nº 13226/11, Condónese al Sr. Miguel Angel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
- DECRETO Nº 827/2011** Ordenanza Nº 13230/11, Condónese al Sr. Nicolás Benito Fisser, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
- DECRETO Nº 828/2011** Ordenanza Nº 13234/11, Condónese a la Sra. Icir Francisca Moyano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
- DECRETO Nº 829/2011** Ordenanza Nº 13237/11, Condónese a la Sra. Icir Francisca Moyano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 830/2011** Autorízase el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de “Remodelación de la Plaza Saenz Peña”
- DECRETO Nº 831/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Encuentro de Responsables Ambientales de la Provincia de Buenos Aires”
- DECRETO Nº 832/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 833/2011** Declárase de Interés Municipal el 2do. Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, “Socializar La Sociología”
- DECRETO Nº 834/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 835/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 836/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 837/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 838/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 839/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 840/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 841/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 842/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 843/2011** Ordenanza Nº 13280/11, Otórguese al Sr. Bernardo Alegre, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 844/2011** Ordenanza Nº 13232/11, Condónese al Sr. José Antonio Méndez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
- DECRETO Nº 845/2011** Ordenanza Nº 13261/11, Condónese a la Sra. Evelina Adelaida Francone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 846/2011** Ordenanza Nº 13271/11, Condónese a la Sra. Ana Elvira Bergsma, el 32,5 % (treinta y dos y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 847/2011** Ordenanza Nº 13272/11, Condónese a la Sra. Juana Ethel Lange, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 848/2011** Ordenanza Nº 13274/11, Condónese a la Sra. Liliana Ida Maillard, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 849/2011** Ordenanza Nº 13276/11, Condónese al Sr. Faustino Velázquez Ortiz, el

100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

- DECRETO Nº 850/2011** Ordenanza Nº 13278/11, Otórguese a la Sra. Elva Benitez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 851/2011** Ordenanza Nº 13286/11, Condónese a la Partida Nº 150.710, el 12,5% (doce con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 852/2011** Adecuacion de Presupuesto
- DECRETO Nº 853/2011** Ordenanza Nº 13295/11, Condónese a la Sra. Elba Elisa Antonia Lanza, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 854/2011** Ordenanza Nº 13301/11, Condónese a la Sra. Ema María Heguilein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 855/2011** Ordenanza Nº 13309/11, Condónese al Sr. Pedro Amadeo Silvadari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 856/2011** Ordenanza Nº 13310/11, Condónese a la Sra. Luisa Ynocencia Villalba, el 37,5 % (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 857/2011** Ordenanza Nº 13330/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lidovina Geisa Ramirez D.N.I. Nº 93.417.611, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Corrientes Nº 5031/33 de la Ciudad de Castelar
- DECRETO Nº 858/2011** Ordenanza Nº 13331/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos López Díaz D.N.I. Nº 93.315.025, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Dr. Félix Burgos Nº 920/22/24 de la Ciudad de Morón
- DECRETO Nº 859/2011** Ordenanza Nº 13335/11 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Renata Josefa Zagaglia D.N.I. Nº 3.876.370 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Cjal. Coucheiro Nº 147/49 de la Localidad de Villa Sarmiento
- DECRETO Nº 860/2011** Ordenanza Nº 13266/11 Condónese al Sr. Carlos Osvaldo Merlo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 861/2011** Ordenanza Nº 13262/11 Condónese a la Sra. María del Carmen Palacio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 862/2011** Ordenanza Nº 13268/11, Condónese a la Empresa West Lubricantes S.A.C.I., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- DECRETO Nº 863/2011** Ordenanza Nº 13273/11, Condónese a la Partida Nº 151.957 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales .
- DECRETO Nº 864/2011** Ordenanza Nº 13298/11, Condónese al Sr. Juan Alberto Requielme, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 865/2011** Ordenanza Nº 13299/11, Exímase a la Partida Nº 101.751, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales,
- DECRETO Nº 866/2011** Ordenanza Nº 13275/11, Condónese al Sr. Norberto Federico Abaca, el

- 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 867/2011** Ordenanza Nº 13300/11, Condónese a la Asociación Japonesa Seibu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 868/2011** Ordenanza Nº 13334/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gladys Sandra Iannello D.N.I. Nº 18.291.198 y al Sr. Miguel Angel Carbajal D.N.I. Nº 8.330.543, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Carlos Gardel Nº 965/69 de la Ciudad de El Palomar
- DECRETO Nº 869/2011** Ordenanza Nº 13307/11, Condónese a la Partida Nº 84.563, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 870/2011** Ordenanza Nº 13329/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guillermo Alejandro Berlen L.E. Nº 4.980.156 y a la Sra. Silvia Leonor Berlen D.N.I. Nº 11.198.773, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle William Morris Nº 3652/56 de la Ciudad de Castelar
- DECRETO Nº 871/2011** Ordenanza Nº 13332/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mónica Liliana Lara y a la Sra. María Alejandra Sanabria, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Ventura Bustos Nº 2882/86 de la Ciudad de Castelar
- DECRETO Nº 872/2011** Ordenanza Nº 13227/11, Condónese al Sr. Raúl Valentín Alvarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 873/2011** Ordenanza Nº 13229/11, Condónese al Sr. Luis Gervasio Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 874/2011** Ordenanza Nº 13238/11, Condónese a la Sra. Noemí Alejandra Caloyri, a deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 875/2011** Ordenanza Nº 13235/11, Condónese al Sr. Marcos Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 876/2011** Ordenanza Nº 13236/11, Condónese a la Sra. Nélide Hilda D’Angelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 877/2011** Ordenanza Nº 13239/11, Condónese a la Sra. María Eugenia García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 878/2011** Ordenanza Nº 13240/11, Condónese al Sr. Víctor Miguel Galarza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO Nº 879/2011** Cese el Dr. Hernán Manigot (en el cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Designase en el cargo de Asesor de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales
- DECRETO Nº 880/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del joven ajedrecista Pablo Sebastián Molina alumno y representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón “Roberto Grau” en la “Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2011”
- DECRETO Nº 881/2011** Ordenanza Nº 13323/11, Acéptase la donación de una (1) PC EXO OFFICE 900 DC R, un (1) Monitor marca Benq 19’, una (1) Impresora HP Laser Jet Professional P 1102 w, destinado al Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Ostaciana B. De Lavignolle

- DECRETO Nº 882/2011** Ordenanza Nº 13277/11 Otórguese al Sr. Miguel Angel Rennis, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 883/2011** Ordenanza Nº 13279/11, Otórguese a la Sra. Teresa Schneider, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 884/2011** Ordenanza Nº 13296/11, Condónese al Sr. Mario Aldo Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 885/2011** Ordenanza Nº 13328/11, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl Mario Garnica, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Achaga Nº 3521
- DECRETO Nº 886/2011** Ordenanza Nº 13297/11, Condónese a la Partida Nº 94.066, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO Nº 887/2011** Otórguese interinamente al Dr. *Jorge Alberto Fernández* (DNI Nº 16.916.572), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.
- DECRETO Nº 888/2011** Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Conferencias 2011, “III Bial del Deporte la Actividad Física y Recreación 2011”, el Encuentro de la Red de Mercociudades de la Unidad Temática Cultura y Deporte – Morón 2011, los Programas de Capacitación de Resucitación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios, el Torneo Interinstitutos y el Torneo Internacional de Básquetbol “Ciudad de Morón”
- DECRETO Nº 889/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 890/2011** Otórgase un subsidio a favor del Sr. Luis Alberto Paggi, a los efectos de adquirir medicamentos.
- DECRETO Nº 891/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “4to. Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud” y “2do. Encuentro Nacional de APS – “APS y Redes: Vincularnos Fortalecer”
- DECRETO Nº 892/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 893/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 894/2011** Decreto Sintetizado
- DECRETO Nº 895/2011** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la “19º Feria Internacional FITHEP 2011”,
- DECRETO Nº 896/2011** Declárase de Interés Municipal el “XVIII Encuentro Diocesano Musical – 2011”
- DECRETO Nº 897/2011** Redeterminase a partir del 1º de Marzo del año 2011, los valores del contrato de recolección de servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A.

RESOLUCIONES

Pág. 59 - 64

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 64 - 69

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 732/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 17/2011, el expediente Nº 4079-13826/11-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa acerca de la necesidad de crear una Caja Chica para la Dirección de Alumbrado Públicos e Higiene Urbana por la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.-), aumentar el monto de la caja chica de la Dirección de Administración y aumentar la rotación de la caja chica de la Dirección de Espacio Público, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen el funcionamiento de las mencionadas dependencias.

Que por Decreto Nº 17/2011, se autorizó la apertura de las Cajas Chicas para la Dirección de Administración por un monto de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.-) y una rotación; y para la Dirección de Espacio Público por un monto de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.-) y una rotación mensual.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Fijase el monto y la rotación de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración	\$ 2.000.-	1
Dirección de Espacio Público	\$ 1.200.-	2

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto y la rotación indicada:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana	\$ 1.200.-	2

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 733/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El día 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 2612/10 D.E., donde se contrata el servicio de chárter con Felipe Daniel Cervantes para la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 los gastos comprometidos y no devengados en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
7.810	2612/10	1.627	Cervantes Felipe Daniel	660,00
				660,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 734/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El día 31 de diciembre de 2010 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 3584/10 D.E. donde se contratan publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial para la Dirección de Fiscalización y Apremio y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2010, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2010 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2011 los gastos comprometidos y no devengados en el 2010.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2011, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2010, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
10.888	3584/10	147	Boletin Oficial	225.000,00
				225.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 735/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 17/11, el expediente Nº 4079-13823/11-0 D.E., donde la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado manifiesta la necesidad de aumentar el monto de su Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ella y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 17/2011 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado por un monto de Pesos Trescientos (\$ 300) y una rotación mensual.

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado manifiesta la necesidad de aumentar el monto de su Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ella.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjese el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Modernización y Transparencia del Estado.	\$ 500.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 736/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-13457/11-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos ópticos para el Sr. Lema Ricardo Daniel y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 luce copia del Documento Nacional de Identidad del peticionante, y a fs. 5 luce epicrisis describiendo la patología y prescripción médica elaborada por el Hospital "Dr. Pedro Lagleyze".

Que a fs. 7 y 8 se adjuntan respectivos presupuestos de distintas Opticas.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **LEMA RICARDO DANIEL** (D.N.I Nº 17.256.695), por la suma de Pesos Dos mil veinte (\$ 2.020), a los efectos de adquirir insumos ópticos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Benjamín Wassersztein –de Farmacia- Óptica Picasso-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y de los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 744/2011

Moron, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 y 608/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto se establecen las misiones y funciones de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, requiriendo las mismas del asesoramiento permanente, a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de Morón, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto, por tal motivo deviene necesario la designación del Sr. Leonel Matías Stillo, a los fines de desempeñar tareas de asesoramiento.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV

del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del día 1º de Mayo del año 2010, al **Sr. Leonel Matías Stillo** (D.N.I. Nº 27.288.406) – (Legajo Nº 184.189), las funciones de Asesor del Departamento Ejecutivo, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con cincuenta y dos (2,52) módulos, cumpliendo funciones en la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
Sr. Damián Eduardo Aguilar
* * *

DECRETO Nº 745/2011

Moron, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Nº 367/11 y el expediente Nº 4079-13146/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 367/11 se declaró de Interés Municipal la participación de los jugadores de Softbol federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.).

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, comunicando que desde el año 2000 se tiene la misión fundamental de "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de elite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".

Que, llevándose adelante una serie de acciones sobre todo en los deportes de mayor promoción social, realizando trabajos en los niveles social y formativo, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas en las instancias de competencia.

Que, esa Dependencia desarrolla y promueve deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, como es el Softbol, que sí es una meta de gestión, porque de otro modo los niños, jóvenes y adultos que optan por esta disciplina deportiva no tendrían posibilidad de desarrollarse.

Que asimismo cabe destacar que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una cancha de Softbol que fue inaugurada en el año 2002, y que actualmente practican esta actividad más de doscientos cincuenta (250) niños/as y jóvenes, los que deben ser afiliados a la Federación correspondiente, lo que supone una cuota anual y un pago por cada participante, por tal motivo solicita la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa (\$ 14.490.-) para abonar las inscripciones correspondientes a la aplicación 2011.

Que a fs. 3/19 obra Certificación de la afiliación de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.), de la Resolución Nº 1049/00 autorizando el Ministerio de Justicia a la A.S.B.A. para funcionar en jurisdicción nacional, del Estatuto

de la fundación de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), fotocopia del Acta Constitutiva de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), y de la Nota descriptiva de las afiliaciones y habilitaciones por sexo y categoría, planillas, arbitrajes y detalle de las facturas correspondientes.

Que a fs. 22 obra Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa (\$ 14.490.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), por la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos noventa (\$ 14.490.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000; Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 Secretaría de Salud y Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce
* * *

DECRETO Nº 746/2011

Moron, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-13460/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra memorándum emitido por la Dirección de Políticas Ambientales con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando la declaración de Interés Municipal el "1º Congreso Latinoamericano de Salud Socioambiental" y el "2do. Encuentro de Médicos de Pueblos Fumigados de Argentina en la Provincia de Santa Fe", organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, que se llevó a cabo entre los días 28, 29 y 30 de Abril del corriente año, en la Provincia de Santa Fe. A fs. 4/8 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dichos eventos se tratarán los ejes estructurales que se vienen desarrollando desde el Municipio de Morón, como ser: soberanía alimentaria, agua, matrices energéticas, hábitat y hábitos urbanos (cómo la organización de las ciudades aportan al proceso salud-enfermedad), pasteras, salud sin daños y seguridad química, y legislación.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán las agentes Mirasol Rodríguez y Yamila Frison en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias a los mencionados eventos.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “**1º Congreso Latinoamericano de Salud Socioambiental**” y el “**2do. Encuentro de Médicos de Pueblos Fumigados de Argentina en la Provincia de Santa Fe**”, organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, que se llevó a cabo entre los días 28, 29 y 30 de Abril del año 2011, en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de las agentes Mirasol Rodríguez (DNI N° 28.864.099) y Yamila Frison (DNI N° 29.300.972), a los eventos enunciados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra, por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

**DECRETO N° 755/2011
Moron, 18 de Mayo de 2011**

VISTO:

El expediente N° 4079-13833/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Jefatura de Departamento de Recaudación con el aval de la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos Catorce (\$ 14.-), de Pesos Veintiséis (\$ 26.-) y de Pesos Cuarenta (\$ 40.-) según el trámite a realizar.

Que, asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para

su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del C.P. Juan Manuel Caracachian.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina**

* * *

**DECRETO N° 756/2011
Moron, 18 de Mayo de 2011**

VISTO:

El expediente N° 4079-13952/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declare de Interés Municipal los Talleres en la modalidad Local y Regional bajo el lema “Ciudadanía Regional”, contando con la participación de los referentes de las ciudades testigos, miembros del Observatorio de Políticas Públicas en Derechos Humanos en el Mercosur y de la Secretaría Ejecutiva Técnica Permanente de Mercociudades, en el marco del Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: construcción de Ciudadanía” E+D, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Belo Horizonte, Brasil.

Que, a su vez, la citada Dirección informa que será coordinadora regional de los Talleres del Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: Construcción de Ciudadanía”, E+D, donde se trabajará desde las áreas de comunicación, educación e investigación uno de los ejes fundamentales del proyecto “Sitios y Políticas de Memorias”, en el marco de las actividades del Convenio N° 835/09 celebrado entre el Municipio de Morón y la Unión Europea.

Que, debido a que asistirán varios funcionarios de la mencionada Dirección en representación del Municipio de Morón, solicita la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) para solventar los gastos y viáticos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 5 interviene la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gatos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Derechos Humanos, como Coordinadora Regional de los **Talleres en la modalidad Local y Regional bajo el lema “Ciudadanía Regional”**, contando con la participación de los referentes de las ciudades testigos, miembros del Observatorio de Políticas Públicas en Derechos Humanos en el Mercosur y de la Secretaría Ejecutiva Técnica Permanente de Mercociudades, en el marco del Proyecto “Derechos Humanos, Estado y Sociedad Civil: construcción de Ciudadanía” E+D, que se llevará a cabo entre los días 24, 25 y 26 de Mayo del año 2011, en la Ciudad de Belo Horizonte, Brasil.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los agentes Moreno Gustavo (DNI N° 22.061.641) – (Legajo N° 205.801); Paolucci María Belén (DNI 29.636.060) – (Legajo N° 188.967), a concurrir a los eventos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la agente Paolucci María Belén (DNI 29.636.060) – (Legajo N° 188.967), por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 210 – Transferencias externas.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 757/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el expediente N° 4079-14019/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica un ingreso de Pesos Noventa y tres mil ochocientos noventa y seis (\$ 93.896.-).

Que a fs. 5 obra copia Nota de la Secretaría de Administración Financiera en la cual da cuenta de los fines que se darán a dichos fondos en cumplimiento del artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones, la Licitación Pública N° 08/2009 – “Mejoramiento Socio Urbanístico del Barrio Presidente Sarmiento – Etapa I”, Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.

Que asimismo interviene la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración general informa el destino que dará a dichos fondos

Que han tomado debida intervención Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Agréguese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Noventa y tres mil ochocientos noventa y seis (\$ 93.896.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Descripción	Importe
22	2	01	12	Mejor Vivir – Escaleras – Barrio Sarmiento	\$ 93.896.-
				Total	\$ 93.896.-

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto Del Gasto	Detalle	Importe
-----------------	--------------	------------------	---------	---------

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto Del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	67.82.00	4.3.2.0	Equipo de transporte. Tracción y elevación	\$ 93.896,00.-
			Total	\$ 93.896,00.-

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache
* * *

DECRETO N° 758/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente N° 4079-13821/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la participación del “Equipo Argentino de Vela 2011” de la Clase Internacional Cadet en el mundial a celebrarse en Alemania en Julio del corriente año, que representará a nuestro país. A fs. 2/10 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Equipo esta compuesto por Sebastián Toscanini y Patricio Martinek, estos chicos viven y estudian en la Localidad de Haedo y tuvieron un excelente desempeño durante el campeonato selectivo realizado en el Río de la Plata y en Mar del Plata.

Que, el evento precedentemente citado es el más importante de la disciplina y la participación del equipo conllevaría a cumplir el sueño de todo deportista de representar a su país.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del “Equipo Argentino de Vela 2011” de la Clase Internacional Cadet, en el mundial a celebrarse en Alemania en Julio del corriente año, que representará a nuestro país.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 759 /2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4079-14020/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal la Proyección “I giorni buoni (Los buenos días) de Andrea Barzini – Italia 2009 – en la Unidad Penal N° 39 de Ituzaingó”, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo del corriente año, a las 14:00 horas, en el marco del Festival DerHumAlc en Morón (2011).

Que dicho documental muestra el recorrido de la reinserción social de algunos menores que gracias al trabajo de una organización civil y de dos (2) educadores sociales pudieron encontrar un camino diferente y empezar a mirar al futuro.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Proyección "I giorni buoni (Los buenos días) de Andrea Barzini – Italia 2009 – en la Unidad Penal N° 39 de Itzaingó"*, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo del año 2011, a las 14:00 horas, en el marco del Festival DerHumAlc en Morón (2011).

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica Fernanda Macha - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 760/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13312/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-21480/10-0 D.E. – 70071/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13312/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 151/11, suscripto con la Empresa Ingeniería Ambiental S.A., para la recolección del aceite mineral usado, en el marco del Proyecto Piloto "AMU Aceite Base y/o Plastificantes a partir de Aceite Mineral Usado".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 761/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13316/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20818/10-0 D.E. – 69883/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13316/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. J; Fracción 1; Parc. 3, a favor del Sr. Luis María Paternos con D.N.I. N° 4.797.269".

"Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 762/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13317/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-17813/10-0 D.E. – 69885/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13317/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 176; Parc. 15, a favor de la Sra.

María del Carmen La Comba con D.N.I. Nº 14.566.618 y el Sr. Domingo Carlos Casales con D.N.I. Nº 13.623.750.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 763/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13318/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-21382/10-0 D.E. – 69997/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13318/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 91; Parc. 1, a favor de la Sra. Brígida Servian Martínez con D.N.I. Nº 94.025.376 y el Sr. Juan Luis Majutschy con D.N.I. Nº 14.439.475.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 764/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13319/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-10567/11-0 D.E. – 70107/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13319/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I ; Secc. B; Mza. 149; Parc. 4e; a favor de la Sra. Patrocina Figueroa con D.N.I. Nº 5.613.612”.

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 765/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13321/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-11030/11-0 D.E. – 70110/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13321/11, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Mza. 444; Parc. 11c, a favor del Sr. Rubén Rodolfo Loza con D.N.I. N° 7.700.630.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 766/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13322/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-11117/11-0 D.E. – 70117/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13322/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 148; Parc. 7, a favor del Sr. Rubén Darío Neves con D.N.I. N° 16.926.041 y la Sra. Stella Maris Jordana con D.N.I. N° 16.996.445”.

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 767/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13336/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-10059/11-1 D.E. – 70070/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13336/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el N° 141/11, suscripto en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra “Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel – III Etapa”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 768/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13337/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-11608/11-0 D.E. – 70118/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13337/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido Subterráneo de un Cable Armado de Baja Tensión y nueva salida de Centro de Transformación Subterránea, en las siguientes calles: Uruguay e/Buen Viaje y Mitre; Mitre e/Uruguay y Boatti, de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones”.

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.”

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.”

“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.”

“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.”

“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 30 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.”

“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.”

“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.”

“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 769/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13220/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-15267/09 D.E. – 67357/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13220/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13220/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Viviana Brígida Sosa, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 101.687”.

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Viviana Brígida Sosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 101.687, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009 y 2010”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 770/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13221/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, los expedientes N° 4079-17935/09 D.E. – 67674/09-0 H.C.D., adjunto N° 6933410-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13221/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13221/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ana Pugliese, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 152.327”.

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Ana Pugliese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 152.327, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2010, y por el año 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 771/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13222/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-15261/09 D.E. – 67376/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13222/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13222/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Juana María Elmira Guerrero, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.090”.

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Juana María Elmira Guerrero, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.090, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2009.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * ***

DECRETO N° 772/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13223/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-13849/09 D.E. – 67195/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13223/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13223/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Juana Luisa Ibarra, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 127.504”.

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Juana Luisa Ibarra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 127.504, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 773/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13224/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13859/09 D.E. – 67181/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13224/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13224/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Santiago Leopoldo Alonso, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.136”.

“Artículo 2º: Condónese al Sr. Santiago Leopoldo Alonso, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10136, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 774 /2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13225/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-18778/08 D.E. – 66189/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13225/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13225/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Raúl Florencio Baez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.475”.

“Artículo 2º: Condónese al Sr. Raúl Florencio Baez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.475, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2001, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009 y 2010”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 775/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13241/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-18211/10 D.E. – 69250/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13241/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13241/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Elías Cortese, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 37.609, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1998, 2008 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 776 /2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13242/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-13032/10 D.E. – 68179/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13242/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13242/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Ana Helguera, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 159.233, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 1989, 1991, 1992, 1993, 1994, 2007, y 2009, y por los años 1987, 1988, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la

contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 777/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13243/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-14733/09 D.E. – 67324/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13243/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13243/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.959, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 778 /2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13244/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-15275/09 D.E. – 67346/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13244/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13244/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elvira Angélica La Rocca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.930, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, por el año 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 779 /2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13245/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-13846/09 D.E. – 67226/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13245/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13245/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 98.361, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-242854 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9 y 10), por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 780/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13246/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente N° 4079-14198/09 D.E. – 67243/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 13246/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 13246/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Jiménez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.123, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2007”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 781/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13247/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-14175/09 D.E. – 67266/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13247/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13247/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 77.596, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 1999, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2000, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 782/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13248/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13552/09 D.E. – 66989/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13248/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13248/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Fermín Segundo Corvalán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.670, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-232579 (cuotas 6, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 783/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13249/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13988/08 D.E. – 65442/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13249/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13249/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Salemme, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.952, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997,

1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 784/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13250/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-14017/08 D.E. – 65474/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13250/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13250/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lastenia del Carmen Gómez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.261, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 1997, 1998, 1999 y 2000”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 785/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13251/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-18418/07 D.E. – 64733/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13251/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13251/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Emilia Salum, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 86.785, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009 y 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 790/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-14054/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota del Jefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle” con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; solicitando se declare de Interés Municipal el “Curso Anual de Clínica Médica”, dictado por la mencionada Dependencia, el que se realizará los días miércoles de 10:00 horas a 13:00 horas entre los meses de Abril y Diciembre del corriente año, en las instalaciones del citado Nosocomio.

Que dicho Curso tendrá la modalidad presencial, siendo el mismo teórico práctico con una carga horaria de ciento veinte (120) horas cátedra y con una evaluación final, siendo el Director del Curso el Dr. Luis Quintas.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Curso Anual de Clínica Médica”, dictado por el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, que se realizará los días miércoles de 10:00 horas a 13:00 horas entre los meses de Abril y Diciembre del año 2011, en las instalaciones del citado Nosocomio.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 791/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-13427/11-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Abril del 2011 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones de ese elemento y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 6 obra Solicitud de Gastos, en la cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de elementos de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría librese orden de pago por la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000) a nombre de la Comisaría Morón 3ra –sita en la Avenida Libertador Nº 654, Castelar Sur, a la Cuenta Corriente Nº 7004/5 Sucursal Nº 5022 Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000- Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 44 - Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 131 - de origen municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 792/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-14109/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, manifiesta que la Dirección para la Producción Social del Hábitat necesita contar con una caja chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el mejoramiento de cuatro (4) viviendas del Barrio Belgrano en el marco del Programa Federal de Viviendas Mejor Vivir.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Fuente Financiamiento	Monto	Rotación Mensual
Dirección para la Producción Social del Hábitat- Barrio Belgrano	133	\$ 3.000.-	1

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 793/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13313/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-21275/09-0 D.E. – 69473/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13313/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza.

153; Parc. 2; a favor de la Sra. Silvina Graciela De Los Santos con D.N.I. N° 22.550.268”.

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior”.

“Artículo 3º: Derógase la Ordenanza N° 13028/2010.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 794/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13314/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-11718/10-0 D.E. – 69615/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13314/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración, Afectación a Bien de Familia y Reglamento de Copropiedad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 127; Parc. 12, Subparc. 2; Polígono 00-02, a favor del Sr. Eugenio Raúl Cuevas con D.N.I. N° 18.453.334.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, Afectación a Bien de Familia y Reglamento de Copropiedad del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 795 /2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13315/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-17422/10-0 D.E. – 69763/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13315/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 382; Parc. 5a, a favor de la Sra. Barbara Mariel Nieves con D.N.I. N° 34.252.481.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 796/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13320/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-11658/11-0 D.E. – 70109/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13320/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 444; Parc. 11d, a favor del Sr. Oscar César García con D.N.I. N° 7.785.179, y la Sra. Nélica del Carmen García con D.N.I. N° 3.586.786”.

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 797/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13326/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20378/10-0 D.E. – 69762/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13326/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase la Carta Acuerdo registrada bajo el N° 652/10, suscripta con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM, para la implementación del proyecto: “Estrategias de aplicación de Presupuestos Sensibles al Género en los gobiernos locales”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 798 /2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13324/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-21697/11-0 D.E. – 70066/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13324/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de \$ 2000 (pesos dos mil), en concepto de liquidación de honorarios a favor de la Sra. María Gabriela Valinotti (D.N.I. N° 16.916.790) en representación de los músicos Walter Vivares (D.N.I. N° 14.619.220), Horacio Vivares (D.N.I. N° 17.363.815), Pablo D’Aló Abbá (D.N.I. N° 25.029.220) y Rubén Riveiro (D.N.I. N° 13.652.715); por actuación realizada el día 14 de diciembre del año 2010 en el marco del brindis de fin de año y de reconocimiento a empresas con buenas prácticas en Responsabilidad Empresaria que se efectuó con el sector Empresario y Entidades vinculadas a la actividad económica, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente N° 70066/11 H.C.D. – 4079-21697/10-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 799/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13325/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-15619/09-0 D.E. – 70016/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como

atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13325/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 078/11, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Municipio de Morón, adhiere a la metodología de recupero establecida por Resolución 2585/09 del Instituto.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 800/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13327/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, los expedientes N° 4079-12376/11-0 D.E. – 70125/11 H.C.D. y por cuerdas separadas N° 4079-10003/10-0 D.E., N° 4079-10007/10-0 D.E., N° 4079-10092/10-0 D.E., N° 4079-10238/10-0 D.E., N° 4079-10245/10-0 D.E., N° 4079-10331/10-0 D.E., N° 4079-10731/11-0 D.E., N° 4079-10732/11-0 D.E., N° 4079-10826/10-0 D.E., N° 4079-11324/10-0 D.E., N° 4079-11473/10-0 D.E., N° 4079-12170/10-0 D.E., N° 4079-12426/10-0 D.E., N° 4079-12509/10-0 D.E., N° 4079-12570/10-0 D.E., N° 4079-14104/10-0 D.E., N° 4079-14152/10-0 D.E., N° 4079-14179/10-0 D.E., N° 4079-14246/10-0 D.E., N° 4079-14246/10-0 D.E., N° 4079-14247/10-0 D.E., N° 4079-14248/10-0 D.E., N° 4079-14249/10-0 D.E., N° 4079-14300/10-0 D.E., N° 4079-14615/10-0 D.E., N° 4079-14616/10-0 D.E., N° 4079-14617/10-0 D.E., N° 4079-15243/10-0 D.E., N° 4079-15413/10-0 D.E., N° 4079-15449/10-0 D.E., N° 4079-15469/10-0 D.E., N° 4079-15476/10-0 D.E., N° 4079-15719/10-0 D.E., N° 4079-15949/10-0 D.E., N° 4079-15971/10-0 D.E., N° 4079-16151/10-0 D.E., N° 4079-16308/10-0 D.E., N° 4079-16434/10-0 D.E., N° 4079-16468/10-0 D.E., N° 4079-16764/10-0 D.E., N° 4079-16769/10-0 D.E., N° 4079-16990/10-0 D.E., N° 4079-17014/10-0 D.E., N° 4079-17187/10-0 D.E., N° 4079-17242/10-0 D.E., N° 4079-17438/10-0 D.E., N° 4079-17842/10-0 D.E., N° 4079-17945/10-0 D.E., N° 4079-18234/10-0 D.E., N° 4079-18265/10-0 D.E., N° 4079-18400/10-0 D.E., N° 4079-18407/10-0 D.E., N° 4079-18462/10-0 D.E., N° 4079-18470/10-0 D.E., N° 4079-18476/10-0 D.E., N° 4079-18479/10-0 D.E., N° 4079-18480/10-0 D.E., N° 4079-18527/10-0 D.E., N° 4079-18576/10-0 D.E., N° 4079-18603/10-0 D.E., N° 4079-18618/10-0 D.E., N° 4079-18619/10-0 D.E., N° 4079-18620/10-0 D.E., N° 4079-18622/10-0 D.E., N° 4079-18627/10-0 D.E., N° 4079-18634/10-0 D.E., N° 4079-18703/10-0 D.E., N° 4079-

18871/10-0 D.E., N° 4079-18889/10-0 D.E., N° 4079-18965/10-0 D.E., N° 4079-18999/10-0 D.E., N° 4079-19040/10-0 D.E., N° 4079-19069/10-0 D.E., N° 4079-19143/10-0 D.E., N° 4079-19271/10-0 D.E., N° 4079-19291/10-0 D.E., N° 4079-19294/10-0 D.E., N° 4079-19303/10-0 D.E., N° 4079-19495/10-0 D.E., N° 4079-19506/10-0 D.E., N° 4079-19898/10-0 D.E., N° 4079-19900/10-0 D.E., N° 4079-19965/10-0 D.E., N° 4079-20625/10-0 D.E., N° 4079-20658/10-0 D.E., N° 4079-20731/10-0 D.E., N° 4079-20811/10-0 D.E., N° 4079-20933/10-0 D.E., N° 4079-21316/10-0 D.E., N° 4079-21476/10-0 D.E., N° 4079-21537/10-0 D.E., N° 4079-21599/10-0 D.E., N° 4079-21632/10-0 D.E., N° 4079-21722/10-0 D.E., N° 4079-21953/10-0 D.E., N° 4079-21972/10-0 D.E., 69846/10 H.C.D., N° 4079-22057/10 D.E., 69845/10 H.C.D., N° 4079-22058/10 D.E., N° 4079-22113/10-0 D.E., N° 4079-10578/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13327/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

...“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”...

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

ORDENANZA N° 13327/2011

ARTICULO 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

...“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”...

ANEXO I - DECRETO N° 800/2011

CORRESPONDE A

ORDENANZA N° 13327/2011

Nº DE EXPTE.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-10003/10-0	8 sillas	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	2 teléfonos	
	armario	
	rasuradora	
	computadora	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	4 ficheros	
4079-15449/10-0	sillón banco	Dirección Atención Primaria de la Salud
4079-15469/10-0	armario	Dirección de Tesorería
4079-15476/10-0	computadora	D. Prog. de Resolución Alt. Conflictos
4079-15719/10-0	4 monitores	Subsec. Pl. Estratégico y D. Social
4079-15949/10-0	impresora	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-15971/10-0	estufa aire acondicionado	Dpto. Mayordomía Subsec. Plan. Estrat.
4079-16151/10-0	armario	Subsec. Pl. Estratégico y D. Local
4079-16308/10-0	2 mesas impresora	Unidad Grandes Contribuyentes
4079-16434/10-0	2 sillas	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
4079-16468/10-0	47 sillas 2 micrófonos armario 2 impresoras 16 maza de felpa 15 mazos grandes nuciferos	Dirección de Arte y Cultura
4079-16764/10-0	monitor microondas 2 estufas a gas computadora	Dirección de Educación (Jardín Nº 1)
4079-16769/10-0	banco turbocirculador 5 estufas extractor 2 turbo ventilador impresora 2 modulares	Dirección de Contaduría
4079-16990/10-0	teléfono pizarrón equipo de aire acondicionado	U.G.C. Nº 2
4079-17014/10-0	10 sillas	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
4079-17187/10-0	central telefónica	Dirección de Arte y Cultura
4079-17242/10-0	5 sillas ventilador	Dirección CEMSA
4079-17438/10-0	2 ventiladores microondas 2 procesadoras termotanque freezer	Dirección de Educación

	balanza calefón	
4079-17842/10-0	2 teléfonos	Dirección Organización Part. Comunitaria
4079-17945/10-0	CPU con teclado y mouse	Dirección Atención al Vecino
4079-18234/10-0	hormigonera extractor	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-18265/10-0	6 sillas 2 calefactores teléfono	Dirección de Tributos Municipales
4079-18400/10-0	impresora	Dirección de Obras Particulares
4079-18407/10-0	CPU	D. de Estadísticas y Eval. de Pol. Públ.
4079-18462/10-0	2 sillas 6 cabezales para telefonista 2 teléfonos 19 sistemas de alarmas grupo electrógeno	Central de Monitoreo y C.de emergencia
4079-18470/10-0	teléfono	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-18476/10-0	máquina de escribir cocina	JM Nº 1
4079-18479/10-0	farol estufa 2 ficheros	Departamento Biblioteca
4079-18480/10-0	6 pizarrones bombo 2 viola CD Rom	Dirección de Arte y Cultura
4079-18527/10-0	4 computadoras	Dirección de Atención al Vecino
4079-18576/10-0	freezer heladera	Centro Municipal FP Nº 1 R. Rojas
4079-18603/10-0	teléfono	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-18618/10-0	termotanque heladera 2 grabadores guitarra 3 radios minicomponente 13 sillas 2 máquinas de escribir 2 escritorios 2 mesas escritorio turbo ventilador	Escuela de Danzas - Dirección de Educación
4079-18619/10-0	silla	IMES
4079-18620/10-0	12 sillas 3 mesas repisa	Dirección de Educación

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

4079-18622/10-0	procesador de alimentos	JM Nº 14
4079-18627/10-0	5 cunas	Dirección de Educación
	cocina	
	teléfono	
4079-18634/10-0	estufa	Dirección Atención Primaria de la Salud
	electrocardiógrafo	
	reproductora de DVD	
4079-18703/10-0	3 sillas	Dirección de Tributos Municipales
	control remoto	
	cargador de pilas	
4079-18871/10-0	3 pendrive	Dirección de Sistemas
	36 teléfonos	
	10 monitores	
	6 CPU	
	impresora	
	251 software licencia antivirus	
	3 lámparas	
	mesa	
4079-18889/10-0	computadora	Secretaría de Relaciones con la Comunidad
	cámara fotográfica	
4079-18956/10-0	impresora	Dirección Tributos Municipales
4079-18999/10-0	bicicleta	UGC Nº 4
4079-19040/10-0	agenda electrónica	Dirección Unidad Intendente
4079-19069/10-0	2 pupitres	JM Nº 3
	3 mesas infantiles	
4079-19143/10-0	computadora prog. Familia por la inclusión social comodato	Dirección de Acción Social
4079-19271/10-0	heladera	Dirección de Educación
4079-19291/10-0	3 monitores	Departamento Obras Particulares
	2 computadoras	
4079-19294/10-0	CPU	Dirección de Estadísticas
4079-19303/10-0	4 escritorios	Dirección de Saneamiento
	9 sillas	
	2 sillones	
	2 tableros de dibujo	
	banco de madera	
	mesa de madera	
4079-19495/10-0	40 sillas	Dirección de Deportes y Recreación
	computadora	
	carpa	
	2 bancos	
4079-19506/10-0	computadora	Dirección de Tributos Municipales
	monitor	

	teléfono	
4079-19898/10-0	mesa de jardín	JM Nº 8
	2 sillas	
4079-19900/10-0	8 sillas	JM Nº 6
	estufa	
	armario	
	2 mesas de jardín	
4079-19965/10-0	3 ventiladores	Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil
4079-20625/10-0	8 sillas	Dir. Relaciones Pub. Ceremonial y Protoc.
4079-20658/10-0	armario	Dirección de Tesorería
	2 estufas	
	3 sillas	
4079-20731/10-0	11 armarios	Dirección Inspección General
	5 ficheros	
	16 escritorios	
	3 mostradores	
	2 banquetas	
	7 mesas	
	2 repisas	
	13 ventiladores	
	5 cajoneras	
	8 sillas	
	anafe	
	perchero	
	teléfono	
4079-20811/10-0	proyector	Dirección Logística y Asistencia Técnica
4079-20933/10-0	3 estufas	Secretaría de Planeamiento
4079-21316/10-0	2 monitores	Dirección de Asuntos Legales
	computadora	
4079-21476/10-0	2 escritorios	Jefatura de Gabinete
	2 mesas para computadora	
	2 calefactores	
	silla	
	macetero	
	sillón	
4079-21537/10-0	notebook	Dirección Logística y Asistencia Técnica
4079-21599/10-0	computadora	Jefatura de Gabinete
4079-21632/10-0	2 monitores	Dirección de Proyectos
	cámara fotográfica	
4079-21722/10-0	CPU	Dirección de Tributos Municipales
	control remoto	
4079-21953/10-0	teléfono	Dirección de Acción Social
4079-21972/10-0	monitor	Dirección de Tributos Municipales
	impresora	
	teléfono	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 210		\$ 80,000.00
	Total		\$ 1,551,183.63

ARTÍCULO 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta con cincuenta centavos (\$ 735.660.50.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110103000	01.17.00	4.3.6.0	9,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	22.00.00	2.2.2.0	30,000.00
1110104000	22.00.00	2.2.3.0	12,000.00
1110104000	22.00.00	2.3.9.0	4,700.00
1110104000	22.00.00	2.4.4.0	300.00
1110104000	22.00.00	2.9.3.0	6,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	462,000.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	3,000.00
1110108000	01.15.00	2.3.4.0	500.00
1110108000	01.15.00	2.9.4.0	89.50
1110108000	01.15.00	2.9.9.0	120.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	11,000.00
1110111000	36.01.00	2.3.4.0	300.00
1110116000	01.04.00	2.2.2.0	20,520.00
	Total 110		\$ 559,529.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.9.9.0	60,000.00
1110108000	01.15.00	2.7.9.0	1,000.00
1110108000	01.15.00	3.4.9.0	26,500.00
1110111000	66.89.00	2.9.3.0	12,631.00
	Total 131		\$ 100,131.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.03.00	2.5.8.0	76,000.00
	Total 133		\$ 76,000.00
	Total		\$ 735,660.50

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ochocientos quince mil quinientos veintitrés con trece centavos (\$ 815.523,13.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110103000	01.17.00	4.8.1.0	4,500.00
1110104000	22.00.00	2.6.9.0	200.00
1110104000	22.00.00	3.3.9.0	348,000.00
1110107000	34.01.00	4.3.1.0	3,000.00
1110108000	01.13.00	3.2.1.0	25,413.23
1110108000	01.15.00	2.5.6.0	260.00
1110108000	01.15.00	2.5.8.0	6.90
1110108000	01.15.00	2.6.2.0	290.00
1110108000	01.15.00	2.9.3.0	30.00
1110111000	01.25.00	3.4.9.0	282,000.00
1110111000	36.01.00	2.2.1.0	1,800.00
1110111000	36.01.00	2.7.1.0	300.00
1110111000	36.01.00	2.9.5.0	700.00
1110111000	36.01.00	3.2.9.0	5,000.00
1110111000	36.01.00	4.3.3.0	500.00
	Total 110		\$ 672,000.13

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.7.4.0	22,500.00
1110102000	19.02.00	2.7.9.0	20,500.00
1110108000	01.15.00	2.2.2.0	1,800.00
1110115000	01.01.00	3.4.5.0	15,723.00
	Total 131		\$ 60,523.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.03.00	2.3.3.0	3,000.00
	Total 133		\$ 3,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	3.4.7.0	80,000.00
	Total 210		\$ 80,000.00
	Total		\$ 815,523.13

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 816/2011

Moron, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nº 2/2011, tramitada por expediente Nº 1157/11, relacionado con la Obra "Remodelación de la Plaza Granaderos de San Martín" ubicada entre las calles Santa Teresa,

Conscripto Ibañez, Ruy Díaz y Santiago del Estero, de la Localidad de Morón Sur (UGC N° 6) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Decreto Provincial N° 2980/00 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 3 de mayo de 2011 donde se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes concurrentes al presente proceso, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre N° 1, "Documentación y Plan de Trabajo", de las Empresas oferentes: Master Obras SA, Ricavial S.A. y Arquingham S.R.L.

Que con fecha 4 de mayo de 2011, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a efectuar una serie de requerimientos que fueran debidamente cumplimentados por los oferentes a fs. 719/789, en razón de ello se citó a los proponentes el día 10 de Mayo de 2011, a las 14 horas, a fin de realizar la apertura de los sobres N° 2, las que contenían la oferta económica y en dicha ocasión se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: 1) MASTER OBRAS S.A., en Pesos Ochocientos veintiocho mil ciento catorce con cuarenta y seis centavos (\$ 828.114,46.-), ofreciendo un descuento de Pesos Ochenta y dos mil ochocientos catorce con cuarenta y seis centavos (\$ 82.814,46.-) en el caso de efectuarse un anticipo financiero del veinte por ciento (20%), reflejando un total de Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil trescientos (\$ 745.300.-); 2) RICAVAL S.A. en la suma de Pesos Seiscientos ochenta mil cuarenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 680.044,41.-); 3) ARQUINGHAM S.R.L. en la suma de Pesos Ochocientos trece mil seiscientos noventa y tres con setenta centavos (\$ 813.693,70.-), ofreciendo esta última una alternativa de realizar un descuento del tres por ciento (3%) en caso de contar con un anticipo del treinta por ciento (30%) quedando la presente oferta en la suma de Pesos Setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 789.282,89.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 20° in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludidos. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas pasaron los autos a despacho de la Comisión, a los fines de efectuar el análisis correspondiente.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que del análisis efectuado en el seno de la Comisión de Preadjudicaciones, a la luz de la normativa vigente, surge que la oferta realizada por RICAVAL S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2/2011, tramitada por Expediente N° 1157/2011, relacionada con la obra "Remodelación de la Plaza Granaderos de San Martín" ubicada entre las calles Santa Teresa, Conscripto Ibañez, Ruy Díaz y Santiago del Estero, de la Localidad de Morón Sur (UGC N° 6) del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: RICAVAL S.A., en la suma total de Pesos Seiscientos ochenta mil cuarenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 680.044,41.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1682 y N° 2933.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO N° 819/2011

Morón, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13267/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-19527/09 D.E. – 67931/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13267/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 77.615, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 820/2011

Moron, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13231/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-15796/10 D.E. – 68924/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13231/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13231/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estanislada Camacho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 302, Fila 2º, Galería 11, Partida Nº 1.815, por el año 2010”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 821/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 1676/11, para la Provisión y colocación de sesenta y cuatro (64) Refugios y la

Construcción de Plateas, en las paradas de colectivos, Presupuesto participativo, (Unidades de Gestión Comunitarias Nros. 1, 3, 4 y 6), solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la Provisión y colocación de sesenta y cuatro (64) Refugios y la Construcción de Plateas, en las paradas de colectivos, Presupuesto participativo, (Unidades de Gestión Comunitarias Nros. 1, 3, 4 y 6), solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 1676/2011, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000.-).

ARTICULO 2º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seiscientos cuarenta (\$ 640.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 822/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 083/2011 y Nº 320/11, el expediente Nº 4079-10195/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 083/2011 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Ernesto Maidana y se ordenó la suspensión preventiva del mismo por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11757.

Que por el Decreto Nº 320/11 se amplía la medida cautelar de suspensión decretada oportunamente, por el término de sesenta (60) días, por las razones que en dichos actos administrativos se especifican.

Que a fs. 82 del expediente citado en el Visto, la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria – Departamento Sumarios informa que el agente Ernesto Dario Maidana se presentó a dicha Oficina y solicitó el

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

aplazamiento de la audiencia prevista para prestar Declaración Indagatoria.

Que a fs. 84/86 obra Auto de Imputación efectuado por el Departamento de Sumarios con respecto al agente Maidana y le concede traslado por el término de diez (10) días a los fines que produzca su descargo y ofrezca pruebas de las que intente valerse.

Que a fs. 90 interviene la Dirección de Atención al Vecino, informando que el agente Maidana ha sido debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 89.

Que a fs. 92 Interviene la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana sugiriendo la prórroga de la medida dispuesta mediante Decreto N° 320/2011.

Que, el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: "En razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es; en la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento". SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/Municipalidad de Azul s/Demanda Contencioso Administrativa".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente **Maidana Ernesto** (D.N.I. N° 25.630.766), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 21 de Mayo del año 2011.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente Maidana Ernesto el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 823/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 553/11, lo actuado en el expediente N° 4079-12774/11-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 9/17 de estos actuados, en los términos del Decreto N° 553/11.

Que de las constancias obrantes a fs. 9/17 y del informe de fs. 22/80 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93° y 94° inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrese la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	167144	Bertuccio Rafael Cayetano
2	191814	Spina Juan
3	106488	Cazeneuve Luis María
4	171296	Basile Salvador
5	28327	Raymundi Juan Ramón
6	9737	Frutos Idalina
7	185747	Fernández Matilde
8	73925	Devoto Carlos Alberto
9	46717	Menon Roberto Pedro
10	216471	Guerrero Elsa Alicia
11	55865	Chebli Carlos Alberto
12	144266	Giovanniello Italo
13	203490	Magni Carlos
14	141977	Berti Beatriz Mabel
15	18420	Rocha de Caponeto Donina
16	109122	Appiolaza Nelly Esther
17	91223	Neira Beatriz Antonia
18	66127	Mengoni Mario Angel
19	21542	Merio Carlos Osvaldo
20	96249	Rateni María Concepción
21	129386	Salomon María Teresa
22	151691	Vaccarini Olga Susana
23	152947	Balselles Fernando Ruben
24	87026	Losange Liliana Mirta
25	16599	Kratchekian Isabel
26	150745	Fazio Carlos Alberto
27	207612	Agesta Horacio Roberto
28	515932	Guerra P. Fernando
29	69187	Steinberg Adolfo Eduardo
30	43437	Díaz Mónica Graciela
31	53435	Llaneza José Miguel
32	507049	Elias Hugo Eduardo
33	217663	Hanessian Carlos Teodoro
34	139740	Chamo Mario
35	54225	Giordano Francisco Luis
36	508410	Antonelli Elvira Elsa
37	42618	Vacirca Oscar
38	23652	Maran Alejandro
39	24401	Segata Mario
40	30315	Vercesi María Fernanda
41	31909	Palma María Ermelinda
42	81580	Bilello Oscar
43	217706	Bilello Carlos
44	20600	Carenzo Rogelio
45	89457	Levinstein Ricardo
46	200714	Espinoza Víctor Lenin
47	21145	Albanese J. Luis
48	79387	Alcalde Jorge Antonio

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 824/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El Memorandum N° 66543/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Programa de Resolución de Conflictos, solicita que se declare de Interés Municipal la "Primera Jornada Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos", que se llevó a cabo el día 19 de Mayo del corriente año, en el

Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, al cual asistieron representantes de los Municipios de Almirante Brown, La Plata, Merlo, Olavarría, Pilar, Tandil, Tigre y Zárate, a los efectos de intercambiar experiencias para mejorar la calidad de las prácticas.

Que asimismo estos Municipios conjuntamente con el nuestro procedieron a labrar un Acta Fundacional de la Primera Red Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Primera Jornada Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos", que se llevó a cabo el día 19 de Mayo del año 2011, en el Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, al cual asistieron representantes de los Municipios de Almirante Brown, La Plata, Merlo, Olavarría, Pilar, Tandil, Tigre y Zárate, que conjuntamente con nuestro Municipio procedieron a labrar un Acta Fundacional de la Primera Red Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 825/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 135/10 y Nº 148/10, el expediente Nº 4079-10783/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 135/10 se creó la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910P, MGM-Prestamo BID 1855/OC-AR, y se designaron los miembros integrantes de la Comisión con carácter de Titulares y Suplentes.

Que por el Decreto Nº 148/10 se rectificó el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10 con respecto a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910- Préstamo BID 1855/OC-AR.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, solicita que se designe en la Comisión en cuestión a un nuevo integrante en representación de la Dirección de Asuntos Legales en lugar de la Dra. Gabriella Gómez Dagnino.

Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que la Srta. Brenda Tugender es la persona idónea para representar a esa Dirección en la Comisión precedentemente mencionada.

Que por lo expuesto debería derogarse el Decreto Nº 148/10.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nº 148/10.

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 135/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º: Designase a partir del día de la fecha del presente Decreto, como

miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM-Prestamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Lic. María Celeste Conde (Directora de Modernización y Transparencia)

Srta. Brenda Tugender (Dirección de Asuntos Legales).

Sr. Jorge Sola (Director de Sistemas).

Cdra. Cecilia Gatta Castel (Subsecretaría de Administración Financiera).

SUPLENTES:

Dr. Facundo Fallabella (Dirección de Asuntos Legales).

Cdor. Alonso Fernando (Director de Crédito Público).

Sr. Pablo López (Director de Atención al Vecino).

Prof. Mariano Spina (Director de Recursos Humanos).

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 826/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13226/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13850/09 D.E. – 67194/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13226/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13226/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón 310, Nº de Orden 0/110536".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 827/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13230/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-16292/10 D.E. – 68982/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13230/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13230/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Nicolás Benito Fisser, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-128, Nº de Orden 0/111736”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 828/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13234/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13084/10 D.E. – 68348/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13234/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13234/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Icir Francisca Moyano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses,

correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón 207, Nº de Orden 0/44783, en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna 4º Fila”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 829/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13237/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13189/10 D.E. – 68347/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13237/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13237/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Icir Francisca Moyano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 45, Tablón 207, Nº de Orden 0/103545, en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna 4º Fila”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 830/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la ejecución de la Obra de "Remodelación de la Plaza Saenz Peña", en la Localidad de Morón Centro Norte (Unidad de Gestión Comunitaria N° 1) solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el expediente N° 1677/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Remodelación de la Plaza Saenz Peña", en la Localidad de Morón Centro Norte (Unidad de Gestión Comunitaria N° 1), solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por el Expediente N° 1677/2011, por un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos cinco mil (\$ 605.000.-).

ARTICULO 2º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seiscientos cinco (\$ 605.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 831/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente N° 4079-13507/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando se declare de Interés Municipal el "II Encuentro de Responsables Ambientales de la Provincia de Buenos Aires" organizado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable, el que se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel NH Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, el día 09 de Mayo próximo pasado.

Que dicho Encuentro tuvo la intención de reunir a todos los responsables ambientales municipales de la Provincia de Buenos Aires a fin de que el Organismo ponga en conocimiento sobre los nuevos procedimientos y programas que está llevando a cabo.

Que entre los contenidos de dichos programas se trataron ejes estructurales que se vienen desarrollando desde el Municipio, como son los residuos sólidos urbanos, especiales y patogénicos; los controladores ambientales; la evaluación de impacto ambiental, la categorización de industrias, el ordenamiento territorial y EIA; la gestión jurídica; y el desarrollo sostenible, entre ellos

el PlanBio, ATS, Generación 3R, Áreas Naturales Protegidas, Recursos Naturales y el Programa de Minimización de cambio climático.

Que asimismo informa que concurrió la Titular de esa Dirección, Sra. Marina Parra, en representación de la Municipalidad de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) para solventar los gastos que demandó dicha participación en la Jornada mencionada.

Que a fs. 09 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Encuentro de Responsables Ambientales de la Provincia de Buenos Aires" organizado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable, el que se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel NH Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, el día 09 de Mayo próximo pasado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) por la participación de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra, en el Encuentro citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra, por la suma total de Pesos Setecientos (\$ 700.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica; Unidad Ejecutora: 41 - Secretaría de Planeamiento Estratégico; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO N° 833/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente N° 4079-14067/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el 2do. Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, "Socializar La Sociología" Mar del Plata, Argentina 2011, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho Congreso tiene como objetivo crear un espacio de conocimiento, reflexión, análisis y debate de la compleja realizada en la cual se desenvuelve la actividad profesional de los sociólogos y contará con la participación de personalidades del ámbito profesional y académico nacional y del extranjero

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el 2do. Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, "Socializar La Sociología", Mar del Plata, Argentina 2011, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Octubre del año 2011, en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damián Eduardo Aguilar - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 843/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13280/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-18605/09 D.E. – 67794/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13280/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Bernardo Alegre, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.330."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Bernardo Alegre, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.330, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 2001, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 844/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13232/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28

de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13074/10 D.E. – 68396/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13232/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13232/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Antonio Méndez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-52, Nº de Orden 0/111470".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 845/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13261/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-16287/10 D.E. – 68991/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13261/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Evelina Adelaida Francone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.893, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001 y 2006, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010".

"Artículo 2: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 846/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13271/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-18604/09 D.E. – 67808/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13271/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Elvira Bergsma, el 32,5 % (treinta y dos y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.547, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 847/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13272/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12

de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-18296/09 D.E. – 67753/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13272/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Ethel Lange, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.447, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 848/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13274/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-19051/09 D.E. – 67873/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13274/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Ida Maillard, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.652, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2005 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 849/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13276/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-19744/09 D.E. – 67974/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13276/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Faustino Velázquez Ortiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.320, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 850/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13278/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-16283/10 D.E. – 68997/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13278/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Elva Benitez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.686.”

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Elva Benitez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.686, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 851/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13286/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-18803/08 D.E. –66142/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13286/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 150.710, el 12,5% (doce con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 852/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14147/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Contaduría Municipal informa que el saldo pendiente existente al cierre del Rubro de Recursos correspondientes al “Programa Integral de Protección Ciudadana”.

Que a la fecha fueron percibidos en el Rubro anteriormente mencionado la suma de Pesos Cinco millones ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y tres (\$ 5.137.783.-).

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de las disposiciones de Administración del Decreto Nº 2980/00 y en cumplimiento de los “Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM”, aprobados por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 635/08. Corresponde proceder al ajuste de los saldos estimados en el proyecto de presupuesto como existencias al final del ejercicio, a los montos reales a que ascendieron la Deuda Flotante y los fondos al cierre.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos en el siguiente rubro por Pesos Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y tres (\$ 137.783.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	13	Programa Integral de Protección Ciudadana	\$ 137.783,00

					Total	\$ 137.783,00
--	--	--	--	--	-------	---------------

ARTÍCULO 2º: Disminúyase el calculo de recursos en el rubro que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe	
35	1	01	76	Saldo Programa Integral de Protección Ciudadana	\$ 175.000,00	
					Total	\$ 175.000,00

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el presupuesto general de gastos en la siguiente partida por un monto total de Pesos Ochocientos treinta mil doscientos veintiuno con dieciséis centavos (\$ 830.221,16):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.03.00	3.9.3.0	\$ 830.221,16.-
			Total 133
			\$ 830.221,16.-

ARTÍCULO 4º: Incrementétese el presupuesto general de gastos en la siguiente partida por un monto total de Pesos Setecientos noventa y tres mil cuatro con dieciséis centavos (\$ 793.004,16):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	\$ 793.004,16.-
			Total 133
			\$ 793.004,16.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 853/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13295/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-17047/10 D.E. – 69112/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13295/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elba Elisa Antonia Lanza, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida N° 130.407, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-240133 (cuotas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 1997, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 854/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13301/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-21106/09 D.E. – 68135/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13301/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ema María Huguilein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 509.894, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2003 y 2004, y por los años 1996, 2001, 2002, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 855/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13309/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-13137/10 D.E. – 68566/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13309/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Pedro Amadeo Silvadari, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 16.938, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2002, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 856/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13310/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-13436/10 D.E. – 68619/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13310/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Luisa Ynocencia Villalba, el 37,5 % (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 205.927, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2001, y por los años 1998, 1999, 2000 y 2002.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 857/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13330/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20207/09 D.E. – 68081/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13330/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lidovina Geisa Ramirez D.N.I. N° 93.417.611, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Corrientes N° 5031/33 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 376, Parc.14, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 68081/09 H.C.D. – 4079-20207/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los

90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO N° 858/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13331/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20211/09 D.E. – 68080/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13331/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos López Díaz D.N.I. N° 93.315.025, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial” de la propiedad sita en la calle Dr. Félix Burgos N° 920/22/24 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 173, Parc.18, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7., 4.6.4.1, 4.6.3.4 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 68080/09 H.C.D. – 4079-20211/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de

incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 859/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13335/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-18836/09 D.E. – 67888/09- 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13335/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Renata Josefa Zagaglia D.N.I. N° 3.876.370 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Cjal. Coucheiro N° 147/49 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 112, Parc.15, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente N° 67888/09 H.C.D. – 4079-18836/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 860/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13266/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-19742/09 D.E. – 67965/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13266/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Osvaldo Merlo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 21.542, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 861/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13262/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-15809/10 D.E. – 68963/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13262/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Palacio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 81.650, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-242147 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), y por los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 862/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13268/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-19894/10-0 D.E. – 69610/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13268/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Empresa West Lubricantes S.A.C.I., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 2-101749, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010.”

“Artículo 2º: Exímase a la Empresa West Lubricantes S.A.C.I., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 2-101749, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 863/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13273/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-16702/09 D.E. – 67534/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13273/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 151.957 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 864/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13298/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-11373/11-0 D.E. – 70010/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13298/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Alberto Requelme, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.835, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 865/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13299/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-10768/11-0 D.E. – 69998/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13299/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 101.751, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2011.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 866/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13275/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-19069/09 D.E. – 67843/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13275/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Federico Abaca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.741, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 867/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13300/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-12705/11-0 D.E. – 70139/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13300/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Asociación Japonesa Seibu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.474, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: Exímase a la Asociación Japonesa Seibu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.474, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2011.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º.”

“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 868/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13334/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-19694/09 D.E. – 68000/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13334/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Gladys Sandra Iannello D.N.I. Nº 18.291.198 y al Sr. Miguel Angel Carbajal D.N.I. Nº 8.330.543, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Carlos Gardel Nº 965/69 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 324, Parc.10, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 4.5 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68000/09 H.C.D. – 4079-19694/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 869/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13307/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-13099/10 D.E. – 68436/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13307/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 84.563, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 870/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13329/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20992/09 D.E. – 68182/09- 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13329/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guillermo Alejandro Berlen L.E. N° 4.980.156 y a la Sra. Silvia Leonor Berlen D.N.I. N° 11.198.773, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle William Morris N° 3652/56 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 277, Parc. 5, con infracción a los artículos 3.2, 4.5 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 68182/09 H.C.D. – 4079-20992/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de

incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 871/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13332/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-16775/09 D.E. – 67603/09- 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13332/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mónica Liliana Lara D.N.I. N° 18.426.708 y a la Sra. María Alejandra Sanabria D.N.I. N° 92.847.379, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Ventura Bustos N° 2882/86 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 159, Parc.13, con infracción a los artículos 3.2, 4.5 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 67603/09 H.C.D. – 4079-16775/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 872/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13227/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13599/09 D.E. – 66876/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13227/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13227/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Valentín Alvarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-40, Nº de Orden 0/110321”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 873/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº13229/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-16282/10 D.E. – 68998/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13229/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13229/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Gervasio Gorosito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-78, Nº de Orden 0/111376”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 874/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13238/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13200/10 D.E. – 68344/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13238/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13238/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Alejandra Caloyri, a deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-115, Nº de Orden 0/111356”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 875/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13235/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-18588/09 D.E. – 67788/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13235/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13235/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcos Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón XLI, Nº de Orden 0/111067”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 876/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13236/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13243/10 D.E. – 68304/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13229/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13236/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélide Hilda D’Angelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-113, Nº de Orden 0/111328”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 877/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13239/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-15277/09 D.E. – 67345/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13239/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13239/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Eugenia García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-73, Nº de Orden 0/110701”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 878/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13240/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-15265/09 D.E. – 67366/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13240/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13240/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Víctor Miguel Galarza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-77, Nº de Orden 0/110.684”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 879/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08, Nº 2485/09 y Nº 1449/10, el Memorándum Nº 66526/11 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2485/09, fue designada la Lic. Aldana Lucía Herrera en el cargo de Directora de Juventud.

Que por el Decreto Nº 1449/10, fue designado el Sr. Hernán Manigot en el cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, manifiesta la necesidad de unificar las Direcciones de Juventud y de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en una nueva dependencia denominada Dirección Políticas de Niñez y Juventud.

Que la propuesta tiene como objetivo planificar acciones teniendo en cuenta todo el proceso evolutivo de un niño/a hasta el paso a la juventud, generar acciones preventivas y asistenciales que reduzcan las situaciones de riesgo y vulnerabilidad social a medida que van creciendo y

tendrá la misión de monitorear el resto de las políticas municipales sobre la concepción y el abordaje de niños, niñas adolescentes y jóvenes, teniendo siempre un anclaje territorial a través de los equipos territoriales de las Unidades de Gestión Comunitarias.

Que en cuanto a las misiones y funciones de la Dirección Políticas de Niñez y Juventud se darán en el marco del proceso político-institucional de “abordajes integrales” que se están redefiniendo para evitar superponer intervenciones, concensuar criterios comunes de abordajes y poder modificar el cronograma.

Que en consecuencia solicita que se designe al Dr. Hernán Manigot como Asesor de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y se le asigne interinamente a la de Directora de Juventud, a la Lic. Aldana Lucía Herrera, la firma de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Cese el Dr. *Hernán Manigot* (Legajo Nº 211401) – (DNI 18.823.101) en el cargo de Director de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTICULO 2º: Designase al Dr. *Hernán Manigot* (Legajo Nº 211401) – (DNI 18.823.101), en el cargo de Asesor de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cuarenta y tres (3,43) módulos.

ARTICULO 3º: Asígnasele a la Directora de Juventud, Lic. *Herrera Aldana Lucía* (Legajo Nº 19865600) – (DNI 28.424.788), con carácter de interina la firma de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina
Lic. Mónica Fernanda Macha
* * *

DECRETO Nº 880/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-13476/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del expediente citado en Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Joven Ajedrecista Pablo Sebastián Molina, representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón “Roberto Grau” en la “Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2011”, en la Categoría Sub-18, que se llevó a cabo desde el día 11 al 15 de Mayo del año 2011, en la Ciudad de Tanti, provincia de Córdoba.

Que a fs. 5/7 obra documentación referida al mencionado evento, y a fs. 9/10 y 14/15 obra

copia simple del documento de identidad del alumno y de la Sra. Rosana Alvarez.

Que asimismo, solicita se le otorgue un subsidio al ajedrecista por la suma de Pesos Un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1794,00.-) para solventar los gastos de traslado y estadía del participante al mencionado evento.

Que a fs. 18 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del joven ajedrecista Pablo Sebastián Molina alumno y representante de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau" en la "Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2011", en la Categoría Sub- 18, que se llevo a cabo entre los días 11 al 15 de Mayo del año 2011, en la Ciudad de Tanti, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio en favor del Ajedrecista Pablo Sebastián Molina (DNI 36.981.877) para solventar los gastos efectuados por la inscripción en la Final del Campeonato Argentino de Ajedrez 2011, por la suma de Pesos Un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1794,00.-)

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Sra. Alvarez Roxana (D.N.I. 21.002.128), por la suma de Pesos Un mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1794,00.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a: Jurisdicción: 1110107000 – Unidad Ejecutora: 47- Secretaría de Salud y Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131- De origen Municipal.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce**
* * *

DECRETO N° 881/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13323/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-21491/10-0 D.E. – 69816/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13323/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) PC EXO OFFICE 900 DC R, un (1) Monitor marca Benq 19", una (1) Impresora HP Laser Jet Professional P 1102 w, destinado al Servicio de Neonatología del Hospital Municipal

Ostaciana B. De Lavignolle, efectuada por UNICEF a través de la Empresa EXO S.A., en el marco del Programa de "Fortalecimiento de las Maternidades Seguras y Centradas en la Familia"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 882/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13277/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-20026/09 D.E. – 67986/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13277/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Miguel Angel Rennis, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.351."

"Artículo 2º: Condónese al Sr. Miguel Angel Rennis, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.351, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006 y 2008, y por el año 2007."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 883/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13279/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-15798/10 D.E. – 68926/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13279/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Teresa Schneider, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.883.”

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Teresa Schneider, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.883, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 884/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13296/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-16796/10 D.E. – 69028/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13296/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Aldo Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82.982, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 885/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13328/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente Nº 4079-11916/10 D.E. – 68522/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13328/11.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13328/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Raúl Mario Garnica D.N.I. Nº 4.973.310, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Achaga Nº 3521 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 192, Parc. 9, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46 del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68522/10 H.C.D. – 4079-11916/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.”

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 886/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 13297/11 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Mayo del año 2011, el expediente N° 4079-18973/10 D.E. – 69317/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13297/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año 2011, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 94.066, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-241076 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a doce días del mes de mayo del año dos mil once.”

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 887/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto N° 713/10, el expediente N° 4079-14298/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia según Artículo 32º de la Ley N° 11.757, a partir del día 27 de Mayo hasta el día 11 de Junio del año 2011 inclusive, y adjunta copia del diagnóstico emitido por el Sanatorio Modelo de Caseros.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos al Director de Finanzas, Dr. Jorge Alberto Fernández.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General, Dr. **Gabriel Enrique Bernini** (DNI N° 13.302.197), a hacer uso de licencia según Artículo 32º de la Ley N° 11.757, por el período comprendido desde el día 27 de Mayo hasta el día 11 de Junio del año 2011 inclusive.

ARTICULO 2º: Otóguese interinamente al **Dr. Jorge Alberto Fernández** (DNI N° 16.916.572), las funciones de Contador General mientras dure la licencia mencionada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 888/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-14185/11-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el lanzamiento del Ciclo de Conferencias 2011, “III Bienal del Deporte la Actividad Física y Recreación 2011”, el Encuentro de la Red de Mercociudades de la Unidad Temática Cultura y Deporte – Morón 2011, los Programas de Capacitación de Resucitación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios, el Torneo Interinstitutos y el Torneo Internacional de Básquetbol “Ciudad de

Morón”, los que se desarrollarán durante el corriente año.

Que estas capacitaciones son parte del Area de extensión educativa de la mencionada Biblioteca, la cual se encarga de desarrollar distintos espacios educativos y la formación.

Que asimismo dicho Biental tiene como objetivo generar un espacio de formación para docentes y no docentes que residan dentro y fuera del Municipio de Morón, en la cual gran cantidad de personas puedan concurrir a conferencias llevadas adelante por disertantes reconocidos a nivel local y nacional, convirtiendo al Ciclo de Conferencias y la Biental en una de las principales actividades del área de capacitación de la citada Dirección.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Ciclo de Conferencias 2011, “III Biental del Deporte la Actividad Física y Recreación 2011”, el Encuentro de la Red de Mercociudades de la Unidad Temática Cultura y Deporte – Morón 2011, los Programas de Capacitación de Resucitación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios, el Torneo Interinstitutos y el Torneo Internacional de Básquetbol “Ciudad de Morón”,* los que se desarrollarán durante el año 2011.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 890/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-14058/11-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Luis Alberto Paggi y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Luis Alberto Paggi, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 5/7 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante y obran prescripciones médicas y diagnóstico expedidos por el médico del Hospital Nacional “Prof. Alejandro Posadas”.

Que a fs. 8/9 se adjuntan varios presupuestos de diferentes farmacia.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. **Luis Alberto Paggi** (DNI Nº 12.248.366), por la suma de Pesos Un mil trescientos veinticinco con

ochenta y siete centavos (\$ 1.325,87.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Vicente Matilde Julia**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 891/2011

Moron, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-13475/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección Primaria de la Salud, solicitando se declare de Interés Municipal el “4to. Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud y 2do. Encuentro Nacional de APS – “APS y Redes: Vincularnos Fortalecer”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

Que asimismo esa Dirección informa que concurren varios Profesionales de la Salud en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para solventar los gastos que demandó las mencionadas concurrencias.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “4to. Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud” y “2do. Encuentro Nacional de APS – “APS y Redes: Vincularnos Fortalecer”, organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de Mayo del año 2011, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Cinco (\$ 5.000.-) por la participación de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia A. Zanlungo Ponce y los Profesionales Skovgaard Natalia y Olocco Raúl en los eventos citados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director Atención Primaria de la Salud, Lic. Guido Pasamonik, por la suma total de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 - Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce
* * *

DECRETO Nº 895/2011

Moron, 30 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-14142/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal la "19º Feria Internacional FITHEP 2011", que se llevará a cabo entre los días 13 al 17 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires. A fs. 4/8 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicha Feria tiene como objetivo la promoción comercial y brindar ayuda a los empresarios principalmente del Municipio de Morón para la colocación y la consolidación comercial de sus productos en el mercado a través de las muestras de los mismos.

Que asimismo el citado evento se realiza cada dos (2) años y es visitadas por mas de veinte mil (20.000) personas entre empresarios de todo el país y público en general, ya que es una de las exposiciones más importante del sector y constituye una oportunidad inmejorable para la concreción de negocios.

Que a su vez la mencionada Dirección manifiesta que con el objetivo de acompañar en la promoción de las empresas locales se alquilará dos (2) stands con un total de 38,25 m2 por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve (\$ 55.539.-) en el Pabellón 2 de la Feria y se le ofrecerá un espacio al Centro Industriales Panaderos del Oeste y a las Industrias Moronenses que participen, como así también se les brindará asistencia técnica permanente a dichos empresarios, que por lo expuesto solicita la suma de Pesos Veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040.-) ya que los empresarios colaboraran con la suma de Pesos Veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 26.499.-) para alquilar los citados stands.

Que, asimismo solicita la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200.-) por la contratación del diseño, armado de cenefa superior del stand, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para los gastos de viáticos y la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para los gastos eventuales que se llevarán a cabo en la participación de la mencionada Feria.

Que a fs. 9/11 interviene la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gatos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, en la "19º Feria Internacional FITHEP 2011", que se llevará a cabo entre los días 13 al 17 de Junio del año 2011, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de los agentes de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, a concurrirán a la Feria mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorízase la suma total de Pesos Treinta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 36.240.-), para cubrir parte del alquiler de los dos (2) stans en

la suma de Pesos Veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040.-), para la contratación del diseño, armado de cenefa superior del stand en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) debido a la participación del Municipio de Morón en la Feria mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese tres (3) ordenes de pago una a nombre de la agente Publite S.A., por la suma de Pesos Veintinueve mil cuarenta (\$ 29.040.-); otra a nombre de Alejandro Carlos Tettamanti, por la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200.-); y otra a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

ARTÍCULO 5º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 896/2011

Moron, 30 de Mayo de 2011

VISTO:

El expediente Nº 4079-14271/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Arte y Cultura, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el "XVIII Encuentro Diocesano Musical – 2011", organizado por el Departamento de Arte y Ciencia de la Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Morón, que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 horas, en la Catedral Basílica de Morón, Parroquia Inmaculada Concepción del Buen Viaje.

Que dicho encuentro musical anual es de transcendencia por el intercambio artístico cultural entre las comunidades educativas de la Diócesis de Morón y de otras regiones.

Que cada Coro compartirá su arte en las obras que se presentan cada año, resultado de la práctica musical y el trabajo anual, lo cual es parte relevante del patrimonio cultural educativo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "XVIII Encuentro Diocesano Musical – 2011", organizado por el Departamento de Arte y Ciencia de la Junta Regional de Educación Católica del Obispado de Morón, que se llevará a cabo los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre del corriente año, a las 20.00 horas en la Catedral Basílica de Morón, Parroquia Inmaculada Concepción del Buen Viaje.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 897/2011

Moron, 31 de Mayo de 2011

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-14148/11-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 17/05 y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento practicado en el período comprendido entre los meses de Noviembre del año 2010 y Marzo del año 2011, demuestra un incremento del 5,4%, en forma global.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que tomaron debida intervención de la Subsecretaría de Administración Financiera y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan el Proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Redeterminase a partir del 1º de Marzo del año 2011, los valores del contrato de recolección de servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Noviembre de 2010 – Dto. 2631/10	Incremento	Valor	Monto a Marzo de 2011
Recol. Transp. y Desc. Res. Dom.	11.55	5.4%	0.63	12.17
Barrido Manual de Calles	22.89	5.4%	1.24	24.14
Barrido mecánico de Calles	12.37	5.4%	0.67	13.04
Serv. de rec. de contenedores	3,183.06	5.4%	173.00	3,356.06
Servicios Especiales				
Levantamiento prod. barrido	2,942.50	5.4%	159.93	3,102.43
Camión compactador	397.79	5.4%	21.62	419.41
Camión volcador	397.79	5.4%	21.62	419.41
Camión roll-off	487.98	5.4%	26.52	514.50
Barredora Mecánica	311.58	5.4%	16.93	328.52
Pala cargadora	434.35	5.4%	23.61	457.96
Operario barrendero	85.85	5.4%	4.67	90.52
Operario catador	85.94	5.4%	4.67	90.61
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	540.06	5.4%	29.35	569.41
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	368.36	5.4%	20.02	388.38

ARTÍCULO 2º: Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Marzo del año 2011, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
-----------	----------	-----------------	-----------	-----------------	-------

Servicios Básicos					
Recolección	7,558	12.17	92,006.11	6	552,036.65
Barrido Manual de Calles	3,428	24.14	82,739.56	6	496,437.34
Barrido Mecánico de Calles	236	13.04	3,076.93	6	18,461.61
Serv. de Rec. de Contenedores	1	3,356.06	3,356.06	6	20,136.34
Levantamiento Prod. Barrido	15	3,102.43	46,536.39	6	279,218.35
Subtotal				Valor Semanal	1,366,290.29
				Valor Mensual	5,905,106.63

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *



RESOLUCIONES N° 119/2011

Moron, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 42/11, tramitada por expediente N° 1482/2011, referente a la Construcción y Readecuación de Sumideros de Hormigón Armado y Cuenca Céspedes, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: **MASTER OBRAS S.A., ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.**, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 42/11, tramitada por Expediente N° 1482/2011, referente a la Construcción y Readecuación de Sumideros de Hormigón Armado y Cuenca Céspedes, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.**, en la suma total de Pesos Trescientos ochenta y tres mil

novecientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$ 383.969,70.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 2238 y 2820.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 120/2011

Moron, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, y el expediente N° 1567/11, por el Servicio de Reparación de máquinas viales, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de Reparación) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de reparación de máquinas viales, tramitado por expediente N° 1567/11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A GRANJA Y C.P. GIGANTE**, en la suma total de Pesos Veintinueve mil setecientos dos (\$ 29.702.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2467.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 121/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente N° 1689/11, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Impresión, tramitado por Expediente N° 1689/11, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a **MATTOS RAUL ENRIQUE**, en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2594.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 122/2011

Moron, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 48/11, referente a la adquisición de una camioneta Mercedes Benz, modelo Sprinter, tramitada por Expediente N° 1519/2011, solicitado por la Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana, y el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: IVECAM S.A. y AUTOMOTORES HAEDO S.A., resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 48/11, tramitada por Expediente N° 1519/2011, referente a la adquisición de una camioneta Mercedes Benz, modelo Sprinter, solicitado por la Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana a la firma: **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**, en la suma total de Pesos Doscientos veintiséis mil sesenta y ocho (\$ 226.068).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2321.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 123/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 43/11- 2º llamado -, referente a la Adquisición de una Moto Hormigonera, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitada por Expediente N° 957/2011, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego del segundo llamado para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: INDUMIX S.A., resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 43/11- 2º llamado- tramitada por Expediente N° 957/2011, referente a la adquisición de una Moto Hormigonera solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **INDUMIX S.A.**, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y un mil doscientos veintiuno (\$ 181.221.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1893 y N° 2872.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 124/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 40/11 referente al Servicios de Demarcación Horizontal, en distintas calles del Partido de Morón, tramitada por Expediente N° 870/2011, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal

autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I y SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A., resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 40/11, tramitada por Expediente N° 870/2011, referente al Servicios de Demarcación Horizontal, en distintas calles del Partido de Morón, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.**; en la suma total de Pesos Cuatrocientos dos mil trescientos veinticinco (\$ 402.325).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1372 y N° 2868.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 125/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 40/11 referente al Servicio de Demarcación Horizontal, en distintas calles del Partido de Morón, tramitada por Expediente N° 870/2011, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I y SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A., resultando ésta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 40/11, tramitada por Expediente N° 870/2011, referente al Servicio de Demarcación Horizontal, en distintas calles del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: **SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.**; en la suma total de Pesos Cuatrocientos dos mil trescientos veinticinco (\$ 402.325).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1372 y N° 2868.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 126/2011

Moron, 20 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 45/11, tramitada por expediente N° 1502/2011, referente a la Adquisición de Resmas de papel, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: **PATRICIO DAMIAN FERREYRA, CAVALIERE S.R.L. y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.**, resultando estas dos (2) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 45/11, tramitada por Expediente N° 1502/2011, referente a la Adquisición de Resmas de Papel, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la firma: **PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.**, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$ 199.593,50.-) y **CAVALIERE S.R.L.**, el renglón N° 8, en la suma de Pesos Tres mil doscientos veintiocho (\$ 3.228.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Doscientos dos mil ochocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$ 202.821,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 2349 y 2843.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 127/2011

Moron, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 44/11, referente a la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, tramitada por Expediente N° 1507/2011, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: **BIGNONE ESTEBAN, TRANSCONTROL S.R.L, FERREYRA PATRICIO DAMIAN, DISTRIPAPER S.A., ERRE DE S.R.L., IMAS S.R.L y CAVALIERE S.R.L.**, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 44/11, tramitada por Expediente N° 1507/2011, referente a la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: **FERREYRA PATRICIO DAMIAN**, los renglones N° 1, 3, 7, 11, 12, 17, 24, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 47, 63, 64, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 115, 117, 118, 120, 124 y 125, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil novecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$51.903,69.-), **DISTRIPAPER S.A.**, los renglones N° 2, 4, 5, 6, 8, 19, 20, 26, 27, 28, 32, 43, 44, 46, 49, 50, 56, 58, 59, 71, 76, 96, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 114, 116, 122 y 123, en la suma de Pesos Treinta y siete mil doscientos seis con noventa centavos (\$ 37.206,90.-), **ERRE DE S.R.L.**, los renglones N° 14, 15, 16, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 60, 61, 67, 77, 79, 97, 103, 104, 110, 111, 112, 113, 119 y 121, en la suma total de Pesos Treinta mil ochocientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 30.836,30.-); **IMAS S.R.L.**, los renglones N° 66, 88 y 126, en la suma total de Pesos Ochocientos veintisiete con setenta centavos (\$ 827,70); **CAVALIERE S.R.L.**, los renglones N° 9, 10, 13, 18, 21, 22, 23, 25, 62, 65, 75, 80, 81, 90, 98 y 109, en la suma total de Pesos Ocho mil ciento ocho con veinte centavos (\$ 8.108,20.-) El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 128.882,79.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,

imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 2348 y N° 3011.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 128/2011

Moron, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 36/11, tramitada por expediente N° 969/2011, referente a la Adquisición de Semáforos y repuestos para semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Presupuesto Participativo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: **BIGNONE ESTEBAN, TRANSCONTROL S.R.L., CONCELEC S.R.L. y SIGNAL CENTER S.R.L.**, resultando estas 2 (dos) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 36/11, tramitada por Expediente N° 969/2011, referente a la Adquisición de Semáforos y Repuestos para semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Presupuesto Participativo, a la firma: **CONCELEC S.R.L.**, el renglón N° 6, en la suma total de Pesos Cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920.-) y **SIGNAL CENTER S.R.L.**, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, en la suma de Pesos Ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y siete (\$ 124.897.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento veintinueve mil ochocientos diecisiete (\$ 129.817.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1746 y 2979.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 129/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 35/11, tramitada por expediente N° 966/2011, referente a la Adquisición de Semáforos y repuestos para semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y

Abordajes Integrales, Presupuesto Participativo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren las firmas: **BIGNONE ESTEBAN, TRANSCONTROL S.R.L., CONCELEC S.R.L. y SIGNAL CENTER S.R.L.**, resultando estas 2 (dos) últimas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 35/11, tramitada por Expediente N° 966/2011, referente a la Adquisición de Semáforos y Repuestos para semáforos, solicitado por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, Presupuesto Participativo, a la firma: **CONCELEC S.R.L.**, el renglón N° 6, en la suma total de Pesos Cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920.-) y **SIGNAL CENTER S.R.L.**, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, en la suma de Pesos Ciento diecinueve mil setecientos treinta y uno (\$ 119.731.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y uno (\$ 124.651.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 1747 y N° 2969.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 130/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 50/11, tramitada por expediente N° 1312/2011, referente a la Distribución de Correo, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control Comunal, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º, de la Ley Orgánica Municipal, concurren

las firmas: **CORREO ANDREANI S.A., BLUE MAIL S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, resultando esta última la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 50/11, tramitada por Expediente N° 1312/2011, referente a la Distribución de Correo, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control Comunal, a la firma: **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en la suma total de Pesos Doscientos ocho mil (\$ 208.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2511.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 131/2011

Moron, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 480/2006 D.E Anexo IV, la Resolución 086/07 y,

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del presumible aumento desmedido de casos de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral en la población infantil, se intensificaría la demanda de atención en las áreas de consulta ambulatoria, emergencia e internación.

Que esta situación, requiere de la adopción de medidas sanitarias eficaces, necesarias para hacer frente a los casos esperables de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral, cuya presencia, agresividad de la cepa y gravedad de la epidemia, viene siendo advertida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria VII.

Que las autoridades Provinciales han previsto el brote de la Epidemia de Insuficiencia Respiratoria Aguda (IRA), para mediados del Mes de Junio, extendiéndose el mismo por un lapso de aproximadamente noventa (90) días.

Que las circunstancias expuestas, pueden saturar y sobrepasar la capacidad de respuesta del Sistema Unico Municipal de Salud, aunado también por la complejidad de la patología de los pacientes.

Que en consecuencia resulta necesario arbitrar los mecanismos adecuados para la derivación al tercer nivel de complejidad Hospitalaria (léase Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal), como así también, arbitrar las medidas necesarias en lo relativo al abastecimiento inmediato de los insumos necesarios, dado el incremento de consumo de broncodilatadores, oxígeno, humidificadores, antibióticos y demás suministros para atender esas patologías.

Que la situación descripta precedentemente, impone a la fecha priorizar la Atención Primaria de la Salud y el Segundo Nivel de Complejidad Hospitalaria, adecuando y efectivizando al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud, ampliando y reforzando la atención sanitaria, toda vez que la potencial demanda asistencial excedería circunstancialmente la capacidad de recursos humanos e insumos existentes.

Que a efectos de adecuar y eficientizar al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud, deviene imperativo declarar el Estado de Emergencia Estacional del Sistema Unico Municipal de Salud, por el término de noventa (90) días.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto N° 480/06 D.E a saber, "Emitir Resoluciones de acuerdo a las facultadas otorgadas por la normativa vigente".

Por ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO
SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Declárase en Estado de Emergencia Estacional al Sistema Unico Municipal de Salud, por el termino de noventa días (90) días, contados a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 2: Los funcionarios a cargo del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle y los restantes efectores de salud municipales, deberán implementar un registro epidemiológico y mecanismos de información emergentes respecto a la situación de abastecimiento de los mismos.

ARTICULO 3: Desé al Registro de Decretos y Resoluciones. Notifíquese .Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Carlos G. Carbo – Lic. Delia Zanlungo Ponce

* * *

RESOLUCIONES N° 132/2011

Moron, 30 de Mayo de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06, el Expediente N° 1254/11 referente al Servicio de Reparación de máquinas viales, solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de reparación) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de reparación de máquinas viales, tramitado por expediente N° 1300/11, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a **TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A GRANJA Y C.P. GIGANTE**, en la suma total de Pesos Doscientos un mil noventa y tres centavos (\$ 201.093).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 1868.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 737/2011

Téngase por designada a la docente *Miletto Agustina Sol* (Legajo N° 220389/19), a partir del día 18 de Abril del año 2011 hasta el día 1º de Marzo del año 2013 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, a efectos de prestar servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 738/2011

Téngase por dado de baja a partir del día 02 de Mayo del año 2011 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley N° 9650 al agente *Hector Omar Reitano* (LE N° 8.290.762) - (Legajo N° 33464/00), quien presta servicios dentro de la Planta de Personal Permanente, revistiendo la categoría SUMS "A" con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el C.A.P.S. "El Palomar", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 739/2011

Abónese, a la agente *Bogo Hilda* (Legajo N° 39164) el adicional por función en virtud del reemplazo de la agente *Sánchez Gladis Noemi* (Legajo N° 33746) quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 04 y el día 17 de Abril de 2011 inclusive.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 740/2011

Establécese, a partir del día 1º de Enero del año 2011, a la agente *Puebla Mónica Elizabeth* (D.N.I. 16.448.197 – Legajo N° 14508600), el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Servicio Clase I, prestando servicios en el C.A.P.S. "Loma Verde", perteneciente a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 741/2011

Téngase por autorizada a la docente *Gómez Susana Beatriz* (Legajo N° 67751/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, por el período establecido entre el día 22 de Febrero y el día 20 de Diciembre del año 2011 inclusive.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 742/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente *Marino María Teresa* (Legajo N° 192878/18), con carácter Suplente, desde el día 26 de Marzo hasta el día 20 de Julio del año 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 743/2011

Téngase por autorizada a la docente *Arufe Gabriela Carlota* (Legajo N° 173545/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora en una (1) sola Hora Cátedra Escuela Superior, quedando con una (1) hora restante, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 19 de Marzo y el día 16 de Diciembre del año 2011.

Moron, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 747/2011

Téngase por designada a la Dra. *Wuthrich Lorena Jesica* (D.N.I. N° 26.694.035), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor de Planta, a efectos de prestar funciones como Medica Clínica, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 748/2011

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 22 de Abril del año 2011, al agente *Canelo Julio Ramón* (DNI: 8.532.722 – Legajo N° 25007/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Inhumaciones y Exhumaciones, dependiente de la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 749/2011

Autorízase a la docente *Walsh Gabriela Emilia* (Legajo N° 212856/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, por el período establecido entre el día 02 de Mayo y el día 31 de Diciembre de 2011.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 750/2011

Téngase por designado al docente *Arrua Gabriel* (Legajo N° 178567/18), a partir del día 20 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 751/2011

Desígnase a la docente *Norte María Laura* (D.N.I. N° 25.239.180) a partir del día 19 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 752/2011

Prorrógase la licencia con goce de haberes, otorgada por el Decreto N° 347/11, al agente *Costa Lelio Hugo* (Legajo N° 72454) desde día 28 de Abril hasta el día 03 de Agosto del año 2011 inclusive

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 753/2011

Autorízase a la docente *Martínez Silvia Lorena* (Legajo N° 223290/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, por el período establecido entre el día 02

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

de Mayo y el día 16 de Diciembre del año 2011 inclusive.

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 754 /2011

Incorpórese a los alcances del Decreto 661/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
30105012	SABRIDO NATALIA VERONICA	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
31190247	VILLANUEVA MARIANO MARTIN	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
31732859	PEREZ CINTIA MARIA	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
25179916	DIAZ FERNANDO G.	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
24190768	MORRONE RAFAEL	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
26392453	PEREYRA CLAUDIO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
21153400	GONZALEZ EZEQUIEL LEOPOLDO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
16032967	MANSILLA OSCAR DARIO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
30576455	BERTOGLIATTI GUSTAVO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
36799042	TORRES LEANDRO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
28153998	MIÑO JUAN DOMINGO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
31387211	OVIEDO ADRIAN ANTONIO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
32325972	FABRICATORE SERGIO EMANUEL MATIAS	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
33778868	COLQUE JOEL LEANDRO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
39986687	MARIANI JOSHUA	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
25177067	CECHINI LUCIANO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
31328273	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
30862213	LE BAS MARTIN ALEJANDRO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
14562300	ALCARAZ FABIO MARTIN	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
29517615	MONZÓN MIGUEL BALTASAR	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
22279021	GONZALEZ ALDO ADEL	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
36800341	PERALTA SERGIO OSVALDO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
25669656	PAIZ DIEGO SEBASTIÁN	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
23011200	OCHOA EDUARDO GUILLERMO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011
26260418	CORRALES RICARDO HORACIO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	01/05/2011

Moron, 17 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 786/2011

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente Villalba Paula (Legajo Nº 178045/00), con carácter Suplente, desde el día 28 de Abril hasta el día 4 de Junio de 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 787/2011

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al profesional *Bartlett Enrique* (Legajo Nº 165601), los días 07, 14, 21 y 28 de marzo del corriente año, por cargo vacante.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 788/2011

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Maspero María Florencia (Legajo Nº 215845/00), con carácter Suplente, desde el día 30 de Abril hasta el día 06 de Julio del año 2011 inclusive, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 789/2011

Autorízase, a la agente D'Andrea Mónica Vivian (Legajo Nº 167112) a hacer uso de la licencia con goce de haberes, durante el lapso establecido entre

el día 21 de Abril y el 31 de Mayo del año 2011 inclusive.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO Nº 802/2011

Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 661/11 Anexo I a los agentes con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
23220100	MANEIRO MARIA CRISTINA	TEMPORARIO TECNICO B 40 HS		438.18 102.93	01/05/11
15896700	NUBEZ MIGUEL ANGEL	TEMPORARIO OBRERO II 40 HS		450.52 369.38	01/05/11
20418900	LOPEZ GONZALO MARTIN	TEMPORARIO TECNICO I 40 HS		506.39 423.96	03/05/11
22873400	GIMENEZ PRIETO BLANCA GRICELDA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS		324.94 293.22	01/05/11
22852300	BENITEZ DUARTE LISANDRA DOMINGA	TEMPORARIO TECNICO A 40 HS		303.57 138.23	01/05/11
18418900	STILLO LEONEL MATIAS	TEMPORARIO TECNICO B 40 HS		676.7 317.58	01/05/11
21947800	FERNANDEZ DUARTE PATRICIA ALEJANDRA	TEMPORARIO TECNICO A 40 HS		303.57 138.23	01/05/11

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 278/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
15880100	CARIM ROBERTO PABLO	TEMP. TECNICO A 40 HS		356.49 336.37	01/05/11
20164500	RESTUCCIO DARIO GABRIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS		356.49 336.37	01/05/11
20131200	GONZALEZ BACKER ALICIA LILIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS		461.49 46.37	01/05/11

Incorpórese a los alcances del Decreto 661/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
DNI 24.389.153	AMARILLA GUILLERMO ANDRES	TEMP. TECNICO I 40 HS	724	623.88	09/05/11
DNI 27.942.031	FLEITAS CAROLINA VERONICA LUJAN	TEMP. SERVICIO III 45 HS	485.77	348.97	01/05/11
DNI 13.800.081	CASTRILLON MARTA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	473.23	295.35	01/05/11
DNI 13.976.653	SOSA ALICIA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	473.23	295.35	01/05/11
DNI 36.536.905	MENDOZA MATIAS NICOLAS ROBERTO	TEMP. OBRERO III 48 HS	457.27	259.52	01/05/11
20665600	CARBALLO GONZALEZ MATIAS LIDIO	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.8	310.2	01/05/11
20539000	BAEZ CARLOS ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.8	310.2	01/05/11
19777800	CARETTI DIEGO OSMAR	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.8	310.2	01/05/11

Rectifícase la designación efectuada por el Decreto Nº 661/11 Anexo I de los Agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
17838900	VENTURA UNREIN MARIA PATRICIA	COORD. DIRECCION 48 HS	742.44	740.3	01/05/11
16715600	PONCE NESTOR NICOLAS	COORD. DIRECCION 48 HS	742.44	740.3	01/05/11
21536700	LASTRETO LEONEL RICARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO III 45 HS	485.78	348.98	01/05/11
16444500	GUERRA JOSE EMILIO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 45 HS	264.23	173.23	01/05/11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

16989000	PIERA MARIA BELEN	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
20839000	SKOVGAARD NATALIA MARCELA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
22090100	KRANEWITTER CECILIA MAGDALENA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
23046700	ROSEMBERG MARIA LUCIANA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
12368700	RAMOS MARISA EVA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
22203400	CAMINOS CORTEZ OLGA VIVIANA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
17854500	PISTANI MARIANA LINA	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
20996700	GONZALEZ GISELLE MARISOL	COORD. DIRECCION 30 HS	406	798.21	01/05/11
23489000	GRACIA GUSTAVO	COORD. DIRECCION 40 HS	949.88	906.76	01/05/11
17254500	GIMENEZ OLGA BEATRIZ	COORD. DIRECCION 40 HS	949.88	906.76	01/05/11
DNI 26.577.192	PEREZ EDUARDO	COORD. DIRECCION 40 HS	949.88	906.76	01/05/11
23380100	AGUILAR NAHUEL FACUNDO	TEMP ADMINISTRATIVO II 40 HS	550.52	412.39	01/05/11

Rectifícase la designación efectuada por el Decreto N° 661/11 Anexo II de los Agentes con la categoría y Hs. Cátedra que en cada caso corresponda.

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	HS.	Fecha
21462300	GENES GLADYS	PROF. HS. CAT. VOC	12	01/05/11

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 803/2011

Téngase por designada, a partir del día 15 de Abril del año 2011, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a la Sra. *Bazan Florencia Natalia* (DNI N° 36.799.086), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

Téngase por designada, a partir del día 15 de Abril del año 2011, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a la Sra. *Benitez Florencia Elizabeth* (DNI N° 35.766.244), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 804/2011

Exclúyase a partir del día 1° de Mayo del año 2011 de los alcances del Decreto N° 661/11 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto.

Incorpórese a partir del día 1° de Mayo del año 2011 dentro de la Planta de Personal Permanente a los agentes detallados en el Anexo I con la categoría y carga horaria allí consignada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	CATEGORIA
21623400	SENES MAGALI VANESA	CAJERO TESORERIA 30 HS.
21425600	MORTEIRA ROQUE JOSE	OBREIRO CLASE I 48 HS.
19305600	GRAÑA DIANA MARIA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 805/2011

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 31 de Marzo del año 2011, al agente *Pizzi Juan Carlos* (DNI N° 7.775.140) - (Legajo N° 192089/00/19), quien revistaba con carácter Titular y Provisional, en los cargos de Profesor con cuatro (4) y seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional respectivamente, prestando servicios en la Escuela de Formación Laboral N° 1 y en la Escuela de Gastronomía N° 3, pertenecientes a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 806/2011

Designase a la docente *Rodríguez Patricia Soledad* (Legajo N° 81125/18) a partir del día 04 hasta el día 13 de Mayo del año 2011 inclusive, con carácter

Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 807/2011

Designase a la docente *Caserta Lucia* (Legajo N° 224623/00) a partir del día 05 hasta el día 13 de Mayo del año 2011 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 808/2011

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Bartlett Enrique* (Legajo N° 165601), por los días 4, 11, 18 y 25 de Abril del año 2011, por cargo vacante.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 809/2011

Designase a la docente *Martínez Silvina Laura* (Legajo N° 191690/00) a partir del día 29 de Abril hasta el día 06 de Mayo del año 2011 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 2 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 810/2011

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Di Pietro Carlos* (Legajo N° 186134), por los días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril del año 2011, en reemplazo del Dr. Prado Fabián Guillermo (Legajo N° 87825).

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 811/2011

Designase a la docente *Barrio María Fernanda* (Legajo N° 201934/00) a partir del día 29 de Abril hasta el día 13 de Mayo del año 2011 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 11 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 812/2011

Prorrógase la licencia sin goce de haberes por Unidad Familiar autorizada por Decreto N° 661/2009, a la agente *Suarez Gabriela* (Legajo N° 191245/00), a partir del día 15 de Abril del año 2011 hasta el día 15 de Abril del año 2012 inclusive.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 813/2011

Téngase por designada, a la docente *Batista Lorena Natalia* (Legajo N° 193778/00), a partir del día 30 de Abril del año 2011, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 814/2011

Téngase por designada, a la docente *Magenta Mariela Noemi* (Legajo N° 207690/00), a partir del día 30 de Abril del año 2011, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 815/2011

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *Banchero Laura* (Legajo N°

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

176567), por el día 26 de Abril del año 2011, en reemplazo del Dr. Duarte Miguel (Legajo N° 88070).

Moron, 20 de Mayo de 2011

DECRETO N° 817/2011

Incorpórese a los alcances del Decreto N° 661/11 anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
31.176.305	AQUILA FLORENCIA ELISABETH	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.06	240.38	1/05/2011
26.891.729	MONSALVO ALBERTO GABRIEL	TEMP. OBRERO III 48 HS	457.27	259.52	1/05/2011
31.640.046	ROMAN LEONARDO DAVID	TEMP. OBRERO III 48 HS	457.27	259.52	1/05/2011
32.886.628	TARDIVO ERIC OSVALDO	TEMP. OBRERO III 48 HS.	457.27	259.52	1/05/2011

Moron, 24 de Mayo de 2011

DECRETO N° 818/2011

Designase, dentro de la Planta de Personal Temporario Ley N° 11.757 fuente de financiamiento 133 Categoría Programática 19.01.00 afectado al Recurso N°17.2.07.13, a partir del día 1° de Mayo del año 2011 a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados.

DNI	Apellido y Nombre	Categoría	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
34.490.551	MONESTES MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.20
36.939.258	PAZ MARIANO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.20

Moron, 24 de Mayo de 2011

DECRETO N° 832/2011

Dése de baja a partir del día 1° de Febrero del año 2011, a la docente *Batista Lorena Alejandra* (Legajo N° 193778/19), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Dése de baja a partir del día 1° de Febrero del año 2011, a la docente *Bottoso Adriana Isabel* (Legajo N° 178689/18), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 834/2011

Dése de baja a partir del día 1° de Febrero del año 2011, a la docente Barrio María Fernanda (Legajo N° 201934/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Dése de baja a partir del día 1° de Febrero de 2011, a la docente Gallego María Laura (Legajo N° 201978/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 835/2011

Téngase por designado al docente Carte Marcelo Fabio (Legajo N° 181656/00), a partir del día 30 de Abril del año 2011, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de

la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 836/2011

Dése de baja a partir del día 26 de Abril del año 2011, a la docente Cortelezzi Iris Carolina (DNI: 24.564.962 – Legajo N° 184401/00), en el cargo de Profesora Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, quedando con un total de cuatro (4) horas Cátedra Escuela Superior, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 837/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Morera Mariela Corina (Legajo N° 208923/00), con carácter Suplente, desde el día 5 de Abril hasta el día 5 de Octubre del año 2011 inclusive, prestando servicios en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 838/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente Gallego Victoria Alejandra (Legajo N° 235445/00), con carácter Suplente, desde el día 21 de Abril hasta el día 2 de Mayo del año 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 839/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente Casais Stella Maris (Legajo N° 223556/00), con carácter Suplente, desde el día 7 de Abril hasta el día 27 de Julio de 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 840/2011

Reconócese, a partir del día 15 de Diciembre del año 2010, la modificación en la Relación Laboral de la docente *Martorell Viviana* (Legajo N° 201989/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, que desempeña en los Jardines de Infantes N° 1, 9, 11 y 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 15 de Diciembre del año 2010, la modificación en la Relación Laboral del docente *Correa Ricardo Daniel* (Legajo N° 144246/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, que desempeña en los Jardines de Infantes N° 2, 4 y 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 841/2011

Téngase por dada de baja a la docente *Aglione Laura Karina* (Legajo N° 216213/00), a partir del día 21 de Abril del año 2011, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumple funciones en el Jardín Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 842/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente *Cuneo Natalia Andrea* (Legajo N° 230589/00), a partir del

día 2 de Abril hasta el día 19 de Mayo del año 2011 inclusive, con carácter Suplente, prestando funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 889/2011

Téngase por designada a la docente **Fernández Natalia** (Legajo N° 154478/18) a partir del día 05 de Mayo hasta el día 06 de Julio del año 2011 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2011

DECRETO N° 892/2011

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a la docente **Font Laura** (DNI N° 11.488.193) – (Legajo N° 83386/18), en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2011

DECRETO N° 893/2011

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2011, a la docente **Folco Patricia Mónica** (DNI N° 16.111.549) – (Legajo N° 200334/19), en el cargo de Profesora en cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quedando con un total de diez (10) horas cátedra escuela vocacional, quien cumplía funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2011

DECRETO N° 894/2011

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Blanco Andrea** (Legajo N° 194067/00), con carácter Suplente, desde el día 14 de Abril del año 2010 hasta el día 13 de Abril del año 2012 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2011

